SECCION GENERAL

Contratos Sociales

()*

CHEDIACK - CEOSA - OBRAS ANDINAS - Pasafauna - UTE» comunica su constitución artículo 10 de la L. 19.550, parte pertinente. 1. Socios: José J. Chediack S.A.I.C.A. domicilio social en calle San Martín N° 575 Piso 1° «A» de La Ciudad de Buenos Aires, representada por su Vicepresidente Juan Carlos De Zotti; 2) Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. con domicilio en calle Malabia N° 581, Carrodilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, representada por su Gerente General José Alberto Bevaqua, 3) Obras Andinas S.A. domicilio social en Comandante Salas 200, San Rafael, Mendoza, representada por su apoderado Héctor Horacio Marchessi. 2. Fecha de Instrumento de Constitución: 20/05/2015. 3. Denominación: «Chediack - Ceosa - Obras Andinas - Pasafauna - UTE» 4. Domicilio: Peltier 50 - 2º piso - Oficina 11 de la Ciudad de Mendoza. 5. Objeto: Licitación Pública Internacional Expte. DPV Mendoza N° 10.390-D-2014 Construcción de Caminos Pasafaunas de Criancería en el Area de Influencia de la Ruta Nacional N° 145 Tramo: Bardas Blancas (R.N. N° 40) - Hito Pehuenche Departamento Malargüe - Provincia Mendoza, convocada por la Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza; 6. Plazo: Momento del inicio de la actividad común y se extenderá hasta la total extinción de las obligaciones y responsabilidades que se deriven del contrato de obra objeto del presente, con la repartición contratante y/o con terceros públicos o privados. 7. Participaciones: José J. Chediack S.A.I.C.A. 40%; Obras Andinas S.A. 40% y Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A. 20%; 8. Representación Legal: José J. Chediack S.A.I.C.A., con domicilio en calle San Martín N° 575 Piso 1° «A» de La Ciudad de Buenos Aires.

Bto. 62257

17/6/2015 (1 P.) $ 60,00

()*

VIOLEX S.A. - Conforme lo prescripto en artículo 10, apartado a) de la Ley N° 19.550: «Comunícase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: el señor Federico Cossutta, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.734.548, CUIT 20-23734548-8, de estado civil casado, de profesión Comerciante, nacido el 29 de noviembre de 1973, de 39 años de edad, con domicilio en calle Almirante Brown, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el señor Renato Javier Cossutta, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.239.117, de estado civil casado, de Profesión Comerciante, nacido 01 de octubre de 1977, de 35 años de edad, con domicilio en calle Maure 805, Capital, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 15/06/2015. 3°) Denominación: «Violex Sociedad Anónima». 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Espejo 509, 1° piso, oficina «A», de Capital, provincia de Mendoza. 5°) Objeto social: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) inmobiliaria, b) constructora. c) financiera, d) comercial, e) importación y exportación, f) mandatos y g) fiducia. 6°) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y Comerciantes. 7°) Monto del capital social: pesos cien mil ($100.000,00). 8°) Órgano de Administración: Presidente y único Director Titular: el señor Federico Cossutta, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 23.734.548, CUIT 20-23734548-8, de estado civil casado, de profesión Comerciante, nacido el 29 de noviembre de 1973, de 39 años de edad, con domicilio en calle Almirante Brown, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y como Director Suplente: el señor Renato Javier Cossutta, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 26.239.117, de estado civil casado, de Profesión Comerciante, nacido 01 de octubre de 1977, de 35 años de edad, con domicilio en calle Maure 805, Capital, Provincia de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres (3) ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: el último día de mayo de cada año.

Bto. 62365

17/6/2015 (1 Pub.) $ 100,00

()*

PROFESIONAL MED S.A. - En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 ley 19550 se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Sergio Víctor OLMOS, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 14.962.583, C.U.I.T. número 20-14962583-7, nacido el día 27 de Junio de 1.962, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Renato Della Santa número 15, del Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza, y Domingo Víctor OLMOS, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 6.873.769, C.U.I.T. número 23-06873769-9, nacido el día 4 de Agosto de 1.937, casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio en calle Milán número 1.787, del Departamento Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 8 de junio de 2015, mediante escritura N° 20, fojas 78, ante la escribana Beatriz E. Gabrielli, Titular del Registro N° 335 de Capital. 3) Denominación: «Profesional Med S.A.» 4) Domicilio: a los efectos de lo dispuesto en el art. 11 inc. 2 de la ley 19.550 fijan domicilio de la sede social en calle Vieytes número 20 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones y actividades: I.- Medicina Prepaga, II.- Servicios Profesionales de la Salud, III.- Inmobiliarias, IV.- Importadora - Exportadora, V.- Mandataria, VI.- Formación Profesional, Humanística y Técnica, 6) Duración: noventa y nueve (99) años desde la fecha de constitución. 7) Monto de Capital Social: Su monto será de $ 100.000,00 representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 10 valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Presidente: Sergio Víctor Olmos, D.N.I. N° 14.962.583, Director Suplente: Domingo Víctor Olmos, D.N.I. N° 6.873.769, ambos de datos arriba individualizados.-, ambos de datos arriba individualizados; electos por el término de tres ejercicios 9) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, teniendo los socios el derecho de contralor conforme art. 55 y art. 284 ley 19550. (t.o. 1984) 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad está a cargo del Presidente del Directorio. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Bto. 62362

17/6/2015 (1 Pub.) $ 92,00

Convocatorias



Convocatoria a Asamblea Ordinaria de Matriculados. El Consejo Directivo del **COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN FISICA,** convoca a Asamblea Ordinaria de Matriculados para el día 16 de junio de 2015 a las 11 hs. en Ayacucho 349 Ciudad de Mendoza, en Primera Convocatoria y para el día 28 de junio de 2015 a las 11.00 hs., en Segunda Convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1°) Lectura del acta de la Asamblea anterior. 2°) Designación de dos asambleísta para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. 3°) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas Complementarias e informe del Auditor correspondientes al ejercicio N°8 finalizados el 31 de Diciembre de 2.014 4°) Capitalización de Resultados no Asignados. 5º) Aviso de fecha para elecciones de Consejo Directivo y Tribunal de Ética, como así también la fecha de presentación de listas.

Bto. 17862

2/17/6/2015 (2 Pub.) $ 80,00

La **ASOCIACIÓN DEL MONASTERIO DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA DE MENDOZA** comunica la realización de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Junio del corriente año, en la sede de la entidad calle San Martín N° 2494 de la Ciudad de Mendoza a las 18.00 hs. Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos socias para firmar el acta. 3 Lectura de la Memoria Anual 2014. 4. Lectu-

ra y consideración del Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Mendoza, 10/06/2015.
Bto. 62086
11/12/15/16/17/6/2015 (5 Pub.) $ 120,00

La **ASOCIACION DEL MONASTERIO DE LA COMPAÑÍA DE MARÍA DE GODOY** comunica la realización de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 de Junio del corriente año, en la sede de la entidad calle Azopardo 206 de Godoy Cruz, Mendoza a las 10.00 hs. Orden del día: 1. Lectura del acta anterior. 2. Designación de dos socias para firmar el acta. 3 Lectura de la Memoria Anual por el ejercicio 2015. 4. Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio cerrado al 31 de Enero de 2015. 5. Explicación de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término. 6. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva. Mendoza, 10/06/2015.
Bto. 62086
11/12/15/16/17/6/2015 (5 Pub.) $ 140,00

Se convoca a los Señores Accionistas de **DON EDUARDO S.A.** a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 03 de julio de 2015 a las 17:00 horas en Ruta Provincial 50 Nº 2.852, el Pedregal, Maipú, Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del día 1°- Autorizar la transferencia de un inmueble de la sociedad por dacion en pago. 2º- Temas varios de la gestión de la sociedad. 3°- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.
Bto. 62091
11/12/15/16/17/6/2015 (5 Pub.) $ 100,00

ESTABLECIMIENTOS BAUDRÓN S.A. - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 2015 (30/06/2015) a las 18:00 horas en la sede social sita en calle San Martín 673, de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de poder tratar el siguiente Orden del día: «1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta; 2) Ratificar la modificación de los artículos 11, 12, 13, 14, 15 y 16 del Estatuto Social y la redacción del Estatuto Social depurado como consecuencia de esta modificación.»- Se recuerda a los Señores accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la convocatoria, en la cual se les entregará un comprobante para ser admitidos en la asamblea de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 LSC.
Bto. 62134
12/15/16/17/18/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

CAMBIO SANTIAGO S.A.: Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 30 de Junio de 2015 a las 20:00 hs. en el local de calle San Martín Nº 1.199 de la Ciudad de Mendoza a los efectos de dar cumplimiento a las normas del Banco Central de la República Argentina en lo referente a la Responsabilidad Patrimonial Computable. Por Acta de Directorio Nº 294 se resolvió hacer un aporte irrevocable de capital de $ 300.000.- en efectivo, a fin de dar cumplimiento a la Responsabilidad Patrimonial Computable. Así mismo se resolvió considerar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2- Aumento y Aporte Irrevocable de Capital en efectivo por la suma de $ 300.000.- (pesos: trescientos mil). 3- Suscripción e Integración del Aumento de Capital.
Bto. 62215
15/16/17/18/19/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

(*)

FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS COOP. LTDA. - De conformidad a lo dispuesto por la Ley 20.337 y el art. 41 de nuestros Estatutos, se convoca a los delegados de las Cooperativas asociadas a nuestra Federación, a la Trigésima Quinta Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 03 de julio de 2015 en Carril Gómez 265, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, a las 17.30 horas, para considerar el siguiente Orden del día: 1) Designación de 2 (dos) delegados para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea y designación de 3 (tres) delegados para integrar la Comisión Escrutadora. 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados y Anexos, al 31 de diciembre de 2014, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informes de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora. 3) Autorización para operar con terceros no asociados (Resol. Nro. 91/73 del I.N.A.C. y M.). 4) Autorización del plan de inversiones. 5) Fijación de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora (Resol. Nro. 10/10 art. 104 de la D.C. y M.). 6) Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares y Comisión Fiscalizadora por llamado fuera de término (Resol. Nro. 10/10, art. 107 de la D.C. y M.). 7) Suscripción e integración del Capital. 8) Elección de 6 (seis) Consejeros Titulares; 8 (ocho) Consejeros Suplentes; 3 (tres) Miembros Titulares para integrar la Comisión Fiscalizadora; 3 (tres) Miembros Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
Bto. 62014
17/6/2015 (1 P.) $ 64,00

(*)

La Comisión Directiva de la **UNION VECINAL Bº NELIDA CRISTINA DE MAIPU**, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 7 de julio de 2015 a las 19 hs. Orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea Ordinaria juntamente con el presidente y secretaria. 2- Consideración del informe producido por la comisión directiva. Informe emitido por la comisión revisadora de cuentas. Balance General estado de recursos y gastos de la información de la memoria. Aprobación balance cerrado 31/12/14.
Bto. 62261
17/6/2015 (1 P.) $ 20,00

(*)

Comisión Directiva de la **UNION VECINAL JUAN AGUSTIN MAZA** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2015, a las 16.30 hs. en primera convocatoria y a las 17.30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en B° Molinero Tejeda M-C - C-5 , Distrito Panquehua, Dpto. Las Heras, Prov. de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1- Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $ 20,00 (Pesos veinte), por cada socio. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13, cerrado el 31 de mayo de 2015. 4- Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
Bto. 62262
17/6/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

La **ASOCIACION CENTRO DE LA TERCERA EDAD 29 DE ENERO**, comunica que en reunión de comisión directiva de fecha 12 del mes junio de 2015, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de julio de 2015, a las 16 hs. como primera convocatoria y a las 17 hs. como segunda convocatoria, en el domicilio de calle Salvador María del Carril N° 1.872 de Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Consideración de la responsabilidad de los Administradores, por el llamado fuera de término. 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2013. Mendoza, 13 de mayo de 2015.
Bto. 62263
17/6/2015 (1 P.) $ 36,00

(*)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Periodo 2014-2015. La Comisión Directiva de la **ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL «Dr. HUMBERTO NOTTI»**, convoca a Uds., a asistir el día 23 de julio de 2015 a las 17 hs. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su sede de calle Bandera de los Andes N° 2603, salón exterior sur-oeste del Costurero, lindante con Playa de Estacionamiento, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Orden del Día: Se tratará el siguiente Orden del Día, con quórum fijado según Estatuto, con la media hora de tolerancia. 1. Lectura y aprobación del acta anterior de Asamblea N° 22/2014. 2. Tratamiento de Memoria Anual. 3. Tratamiento de Balance - ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2015, incluye: a. Estado de Activo y Pasivo; b. Balance; c. Cuadro de Pérdidas y Ganancias; d. Evaluación del Patrimonio Neto; e. Dictamen del Auditor. 4. Informe comisión revisora de cuentas. 5. Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea. Mendoza, junio de 2015.
Bto. 62264
17/6/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

La Comisión Directiva de la **SOCIEDAD ESLOVENA DE MENDOZA** comunica a sus socios y los invita a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 1 de julio de 2015, a las 11.00 hs. en la sede ubicada en la calle Urquiza 335 de la Ciudad de Mendoza. En la misma se tratará el siguiente Orden del día: a. Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. b. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anual anterior. c. Consideración de la Memoria anual, Balance general y Estado de Gastos y recursos del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2015. d. Elección de nuevas autoridades. e. Fijación de cuota societaria y subsidio por fallecimiento para el nuevo ejercicio.

Bto. 62280

17/6/2015 (1 P.) $ 32,00

()*

La **UNION VECINAL GENERAL PAZ** Las Heras, Personería Jurídica Nº 428/92 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio del año 2015 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas y en segundas convocatoria, en el C.I.C. Calle Río Juramento entre Cabildo Abierto y Moisés Tubert, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1º- Moratoria de socios debiendo abonar la suma de $ 10,00 por cada socio. 2º- Elección de dos socios asistentes para firmar el acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 3º- Aprobación de inventario activo y pasivo de acuerdo a la Resolución 1.301/13 aprobación estado de situación patrimonial, padrón de socio e informe de revisores de cuentas. 4º- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5º- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Bto. 62269

17/6/2015 (1 P.) $ 36,00

()*

La Comisión Directiva del **CENTRO TRADICIONALISTA Y CULTURAL CORONEL MANUEL DORREGO,** Legajo 5997 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de julio de 2015 a las 12.00 horas en callejón Ferrer 4994, Distrito El Sauce, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Siendo el Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de noviembre desde el año 2010, hasta el año 2014 respectivamente. 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 62268

17/6/2015 (1 P.) $ 44,00

()*

SINDICATO OBREROS TAXIS DE MENDOZA - La Comisión Directiva del SOTM convoca a sus afiliados a la Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio de 2015, a realizarse en la sede la entidad Gremial, sito en calle San Martín 741 de Las Heras Mendoza, a las 19.00 hs. Orden del Día - Ordinaria: 1- Elección de un Presidente de Asamblea y un Secretario. 2- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. 3- Comunicación y aprobación de memoria y balance, ejercicios cerrados al 31/12/2012 al 31/12/2014. 4- Elección de la comisión revisora de cuentas. 5- Declinación de dos Asambleístas para refrendar el acta de Asamblea.

Bto. 62282

17/6/2015 (1 P.) $ 24,00

()*

Mendoza, 15 de Junio de 2014. La Comisión Directiva del **INSTITUTO CULTURAL DE MENDOZA** con domicilio en calle Necochea 552, Ciudad, Mendoza, en cumplimiento de las disposiciones del Capítulo VII del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social el día 03 de Julio de 2015, a las 20:30 hs en primera convocatoria y media hora después en segunda convocatoria, para considerar el siguiente «Orden del Día»: 1. Nombramiento de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta. 2. Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término estatutario. 3. Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31/12/2014. 4. Renovación parcial de la Comisión Directiva, de conformidad con los artículos 18 a 20 del Estatuto Social. Se deberán elegir: Presidente, cuatro miembros titulares, tres miembros suplentes, un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente. 5. Nombramiento de tres socios, si corresponde, para integrar la Junta Escrutadora. 6. Proclamación de la lista ganadora. 7. Fijación de la cuota anual de los socios «activos» y mensual de los socios «estudiantes». 8. Resolver la incorporación de nuevos socios propuestos por la Comisión Directiva, si los hubiera. María Elena Telli, Secretaria Juan Pablo Morsucci, Presidente. Nota: Artículo 44 del Estatuto Social: «Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voz y voto.

Bto. 62305

17/5/2015 (1 Pub.) $ 72,00

()*

INSTITUTO PRIVADO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA S.R.L. - Convoca a Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Julio de 2015 en la sede de dicha Sociedad General Paz N° 445 de la Ciudad de Mendoza, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria. El orden del día será el siguiente: Primero: Elección de dos accionistas para firmar el Acta; Segundo: Elección de tres Socios Gerentes; Tercero. Tratamiento de la gestión anterior.

Bto. 62312

17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 100,00

()*

De conformidad a lo dispuesto por el estatuto de la **«ASOCIACION DE PROPIETARIOS LOTEO SOLANAS DE SAN TELMO»**, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Julio de 2015, a las 19.30 hs. en primera convocatoria, a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación sita en calle Chuquisaca 1010 de Godoy Cruz Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del día: 1. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario revisen y firmen el acta de Asamblea. 2. Consideración de los motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de término. 3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas; Inventario, Padrón de Asociados, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico Nº 3 finalizado el 31/12/2014. 4. Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Bto. 62349

17/6/2015 (1 P.) $ 48,00

()*

«TIRO FEDERAL ARGENTINO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. Convocatoria. La comisión directiva convoca a todos los socios a la asamblea general ordinaria del periodo 01-03-2014 al 28-02-2015, que se realizará en su sede social de Diagonal Jorge Simon 1896 de la ciudad de Gral. Alvear, Mza. El día 06 de Julio de 2.015 a las 21.00 hs, para tratar el siguiente orden del día: 1- Letura y aprobación del acta anterior. 2- Designación de dos socios presentes para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta de Asamblea. 3- Tratamiento de la Asamblea fuera de término. 4- Consideración de la Memoria, Balance y cuadros demostrativo de pérdidas y ganancias. 5- Renovación de la Comisión directiva y Revisores de cuentas. Nota: Si no hubiese quórum a la hora indicada, la Asamblea se constituirá una hora después, con el número de socios presentes. (Art. 24 de los Estatutos).

Bto. 108480

17/6/2015 (1 Pub.) $ 28,00

()*

La Comisión Directiva de **YAMAGUCHI INTERNACIONAL KARATE DO GOJU KAI ARGENTI-**

NA convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 27 de Junio de 2015 a las 10 horas, en la Sede Social de Bº Santa Clara, Mzna E, Casa 09 del Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza; para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos afiliados para firmar juntamente con el presidente, 2°) Consideración y Aprobación de Memoria y de Inventario y Balance correspondiente al ejercicio Nº 7 finalizado el 28 de Febrero de 2.015.
Bto. 62342
17/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

Irrigación y Minas

Expte. 130869 05 76. Departamento General de Irrigación. Se comunica a titulares de inmuebles que tengan derechos sobre la perforación 08/3310 en calle el Ato 141 Las Bóvedas de San Martín un cambio de vía de uso Industrial a Uso Agrícola. Plazo para oposición 10 días hábiles.
Bto. 62195
16/17/6/2015 (2 P.) $ 24,00

Remates

Primer Juzgado de Procesos Concursales San Rafael, Mza., a cargo Dra. Mariela A. Selvaggio, Secretaría del Dr. Alberto M. Pérez. Autos Nº 45.379 caratulados **«SOLA, JOSE ALBERTO p/CONC. PREV. - HOY QUIEBRA»,** hace saber cinco días, que, Enajenadora, Laura Inés Páez, Mat. 2796, rematará: veintinueve de junio pxmo. once horas, en Subsuelo Edificio Tribunales - Ala Este, calle Emilio Civit 250, ciudad; con la base de tasación de $ 5.500, al mejor postor; estado que se encuentra y exhibe, sin reclamos posteriores por defectos o faltantes después de realizado el remate, siguiente bien propiedad del fallido: Automotor marca «Renault», tipo Coupé, 2 puertas, Modelo Fuego GTX año 1988, motor Renault Nº 5501600, Dominio SNU-586. Equipado cuatro ruedas armadas, neumáticos y asientos tapizados en regular estado, tablero completo, sin radio, chapería y pintura con detalles, color blanco, en funcionamiento. Comprador depositará acto remate; 10% seña, 10% comisión Enajenadora. Saldo de precio, más 4,5% Ley Fiscal, aprobada la subasta. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado, con por lo menos dos días de anticipación a la fecha de subasta (art. 212 de la L.C.Q.). En caso compra «en comisión», el comprador deberá denunciar datos completos para quien adquiere dicho bien, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal (Resol. Nº 01/2001, Circular 35/2001). Exhibición bien: día 24/06/15, previo contactarse con la Enajenadora. Informes y datos, Secretaría autorizante o Enajenadora, Montecaseros 1033, Tel. 2604434497, Cel. 2604394463 y/o Síndico, Ctdor. Alfredo L. Alonso, Coronel Suárez Nº 323, Tel. 2604424330. Dr. Alberto M. Pérez, Secretario. Fdo. Dra. Mariela A. Selvaggio, Juez.
Bto. 115584
15/17/19/23/24/6/2015 (5 Pub.) $ 340,00

Héctor Jorge Gómez, Enajenador - Martillero Público, matricula N° 1737, orden Segundo Juzgado de Procesos Concursales y Registro, Secretaría N° 2, autos Nº CUIJ: 13-02070838-1 (011902-4349445) caratulados, **«MATAS JACQUES P/QUIEBRA P/ EXTENSION ART. 160 LCQ.»,** rematará día veinticuatro de junio de dos mil quince, a las once horas en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, 1º Piso, Ciudad, Mendoza, con BASE de $ 368.000.- la que se realizara bajo el sistema de sobre cerrado según acordada 19863 y su reglamentación, pudiendo mejorar ofertas solamente los que hayan presentado sobres, los que se recibirán hasta las 13 hs. del día 22 de junio de 2015 en Secretaria del Tribunal, 100% de un inmueble y todo el mobiliario: INMUEBLE: sometido al Régimen de Propiedad Horizontal (ley 13.512), de propiedad de la fallida, designado como Unidad dos, veintitrés, segundo piso, el que es parte integrante del Edificio Tolosa, ubicado en la Villa Penitentes, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, Mendoza, destino vivienda, Superficie Cubierta Propia 2º piso: 24,99 M2, Superficie Cubierta Propia: entre piso: 34,44 M2 Total: 59,43 M2; Superficie Cubierta Común: 28,45 M2; Superficie Cubierta Común, Balcón: 7,03 M2; Guarda Esquís: 0,28 M2; Superficie Cubierta Total: 95,19 M2. Porcentaje de dominio 5,52%.- Inscripciones y deudas: Inscripto a nombre de Jacques Matas, asiento Nº 795, fs. 201 del Tº 4 de PH. Las Heras. ATM: Padrón Territorial Nº 03-36879 debe $ 7.338,32; Nº Cº Nº 03-15-02-0001-000002-0023; Padrón Municipal: Nº 25784 debe $ 8.707,15, Avalúo Fiscal año 2015: 84.164.- Gravámenes: Embargo Matas Jacques por Ex. De Prisión, inscripto fs. 162, Tº 402 del 23-12-10.- Mejoras: Departamento ubicado en el segundo piso al que se accede al edificio por doble puerta de vidrio, escalera piso mosaico. Departamento compuesto de living comedor alfombrado, paredes con machimbre, balcón cerrado totalmente con mampara de aluminio, cocina mesada de acero bajo mesada se encuentra la heladera y el calefón cocina dos hornallas con horno, mueble de madera divisorio con el living con estantes y puertas para ambos lados. Baño completo piso mosaico paredes azulejo, espejo, placard. Planta Alta se accede por escalera de madera con un dormitorio matrimonial, piso alfombrado, paredes empapeladas. Otro dormitorio piso alfombrado pequeño placard, con cavidad para TV. techo machimbre, para dos cuchetas y dos camas, pasillo machimbre con un placard, un baño piso mosaico con azulejo pared, completo con placard, un dormitorio en la parte superior piso madera, para dos cuchetas paredes con machimbre, al departamento le corresponde un deposito para guardar esquís que se encuentra en la entrada del edificio. Edificio con frente a la montaña y pistas de esquís. El mismo se encuentra desocupado. MUEBLES: Mesa comedor madera de 1,50 x 0,80 mts. con 10 banquetas madera y totora con almohadones, un sillón de dos cuerpos con almohadones, otro sillón de dos cuerpos grande ídem anterior, tapizados en tela, mesa ratona de madera, un televisor Telefunquen de 14", una video casetera, una lámpara de techo metálica y madera con dos luces, una lámpara metálica de pie, un mesa madera, dos banquetas de mimbre, un banco escalera metálico, un microondas Sharp, dos carliteras eléctricas, un horno eléctrico, vajilla de cocina varias, una estufa a gas, una radio grabador con dos parlantes, dormitorio matrimonial con un somier de 1,60 mts de ancho, dos sillones individuales tapizado en tela, una mesa mimbre, un mueble con cajones de mimbre, dos mesas de mimbre con veladores, en el placard una caja de seguridad, un dormitorio con dos cuchetas y dos camas ambas de madera, , un televisor Grundig de 25", una mesa de madera con velador y apliques en pared, dos cuchetas, todas las camas con colchones y almohadas, una mesa de madera, frazadas y acolchados varios. Exhibición: a confirmar con el martillero Comprador depositará dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, 1,5% impuesto a la transferencia, saldo cinco días de notificada la aprobación, Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Certificado catastral a cuenta y cargo comprador previo inscripción. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso oficina 21/23 Ciudad. Teléfono 4273931 y/o cel. 261-153690669 y 677*4065 y/o 2613001481.- correo: hectorjgomez53@gmail.com.-
C.A.D. 17108
12/15/16/17/18/6/2015 (5 Pub.) a/cobra 215 fracc.

Orden Décimo Sexto Juzgado Civil, Víctor Favre, Martillero, Mat. 1486, Autos N° 87.741 **«COPIA, NELSON ARIEL Y OTROS en juicio N° 85.820 «COPIA, NELSON ARIEL Y OTS. c/ QUIROGA, ADRIANA BEATRIZ p/ D. y P.» p/EJECUCIÓN SENTENCIA»,** rematará 19 junio próximo 10.30 horas, San Martín N° 322, 1° Piso, Sala Subastas Judiciales, sin base, mejor postor, estado en que se encuentra, propiedad demandada, auto Renault, modelo Clio RN 1.6, tipo sedán 5 puertas, año 2001, motor Renault N° K7MH746 D018318 (verificado) chasis Renault N° 93YBB0015YJ 163426 (verificado) Dominio DRF 833. Gravámenes: embargos estos autos por $ 37.500. Deudas: ATM $ 4.199 al 30/11/10. No se acepta compra en comisión. Comprador abonará acto subasta 24,5%, seña, comisión, impuesto fiscal, dinero efectivo, saldo aprobada subasta. Exhibición días 17 y 18/06, horario 10 a 12 hs, calle Ozamis N° 402, Maipú. Informes: Juzgado o Martillero, Mitre 535, Oficina 28 B, Cdad. Tel. 155554240.
Bto. 62174
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 132,00

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, III Circunscripción Judicial, autos Nº 55.210, carat. «Of. Ley 22.172 en Jº Nº 43.466 **«VIGO, MARIA GABRIELA C/HAMILTON, ROBERTO JAIME S/PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA»,** se designa la audiencia del 30 de junio de 2015 a las 10,00 hs., en sala a determinar, Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y Prolongación 9 de Julio; para que se proceda a la subasta en la modalidad de sobre cerrado, del 100% inmueble de propiedad del demandado embargado en autos. Con la base de $ 304.332,70.- (70% Avalúo Fiscal). La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, con la presencia de Secretaria del Tribunal, martillero y oferentes, y se le adjudicará al mejor postor, quien deberá depositar en ese acto en efectivo, el 10% de seña, 3% comisión más IVA, y el 4,5% de impuesto fiscal; saldo al aprobarse la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado las que deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, se deberán presentar con cuarenta y ocho horas (48 horas) de anticipación a la hora y fecha de apertura -es decir, hasta las 10 horas del día 26/06/2015-, en el tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado.- En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- En caso que el oferente lo haga en comisión, en el FORMULARIO deberá denunciar nombre, domicilio y documento del adquirente, en su defecto se le adjudicará en nombre propio al oferente.- Inmueble con edificación de bodega, ubicado en Carril Chimbas s/n, distrito Las Chimbas del Dpto. de San Martín, Mendoza, constante en una superficie total según escritura y plano Nº 08-22477, de 3.136,92 m2. Límites y medidas: agregados en autos. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: asiento Nº 24293, fs. 701, tomo 78 «B», de San Martín. DGR o A.T.M.: padrón Nº 08-31219-1, debe al 21 de agosto de 2014, $ 12.394,60. Dpto. Gral. De Irrigación, usuario pozo Nº 08-0754, R.U.E Nº 200222, debe al 11 de mayo 2015 $ 29.866,05. Gravámenes: Embargo: Estos autos por $ 72.000.- más $21.000. 28/9/2004, re inscripto el 18/09/2010 y el 09/08/2014. Embargo autos Nº 53.427, «Vigo María Gabriela c/Hamilton Roberto Jaime c/cobro ejecutivo», Juzgado Civil de Pergamino, Bs. As. Anotado 23/03/2009 re inscripto el 20/03/2014. Mejoras y ocupantes: Pisa en la propiedad bodega capacidad 18.833 hlts., en piletas de hormigón armado. Todo bajo galpón techo de chapa de cinc parabólico, murallas de ladrillos, carpintería chapa y madera, pisos de hormigón. Ingreso por escaleras de cemento donde se encuentran dos bocas de piletas subterráneas, luego oficinas, con muebles de madera empotrados, y en la planta alta lo que era el laboratorio. En el interior las piletas de almacenaje de vino, incompletas, pisos de cemento. Posee portones de ingreso por los costados este y oeste y ventanales varios. Otro sector lo que fue planta de fraccionamiento también cerrada, sobre costado norte galería abierta, techos de chapa y estructura metálica, lagar con sinfín de acero inoxidable con extractor de orujo, incompleto. Tableros de electricidad desmantelados. Posee un depósito construcción de ladrillos con baño destruido, sobre columnas de cemento tanque para agua. Garita para báscula, esta marca Latorre S.A. con planchada para vehículos. Total cubierto aproximados 1.550 m2. El inmueble se encuentra desocupado y sin funcionar desde hace años. Su ingreso es a través de inmueble colindante al sur. Todo conforme acta de constatación a fs. 94 y 95. Título en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en calle Perrupato 568, San Martín, Mza.; tel: 0263-4431486, 0263-154623633.-

Bto. 1864

15/17/19/23/25/6/2015 (5 Pub.) $ 840,00

Jorge Oscar Oliveri, martillero, matrícula 1470, domiciliado España 985, Piso 1, of. A ciudad Mendoza, orden Segundo Juzgado de Gestión Asociada, autos 253638, caratulados: **«FACIO ELIZABETH LOURDES en J. Nº 3526 y Nº 189986 «GALIGNIANA, HECTOR por Suc. Y p/R.D.C.** por ejec. de sentencia. Rematará el día 22 de junio, hora 9,30, en calle San Martín 422, Piso 1º, Oficina de Subasta el 100% de los Derechos y Acciones Hereditarios correspondientes a la Sra. Natalia Galigniana, los bienes del acervo, las cargas y gravámenes son los adjudicados en la Sucesión de Héctor Galigniana y corresponde el 50% de un inmueble con destino vivienda dentro del Régimen de Propiedad Horizontal Ley 13512, ubicado con frente a calle Boulogne Sur Mer 1545 de Godoy Cruz, Mendoza, Planta Baja, local 0-B. Las cargas comunes el 50% según partida es de ($ 1.402,25) actualizadas al momento del efectivo pago. Se encuentran a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre y si la compra se realiza en comisión el comprador deberá denunciar los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de Impuesto Fiscal, saldo a la aprobación. Informes Juzgado o martillero. 155606896.-

Bto. 62218

15/17/19/6/2015 (3 Pub.) $ 180,00

Walter Esteban, martillero, matrícula 2717. Orden juzgado de Paz de Villa Atuel - San Rafael, Mendoza, Autos N° 5319 caratulados: **«ERNANDEZ, OSCAR DARIO C/CANO, JOSÉ y OTS. P/ ORDINARIO»**, subastará el día veinticinco de junio de dos mil quince (25/06/2015) a las diez horas (10:00 hs.), treinta y cinco (35) palets de setecientos cincuenta (750) adobones cada uno, de propiedad de los demandados, conforme surge del Acta que obra agregada a fs. 174 de los Autos Nº 10833, caratulados: «ERNANDEZ, OSCAR DARIO C/ CANO, JOSÉ y OTS. P/ ORDINARIO». Originarios de la Segunda Cámara del Trabajo, San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial, los que fueran remitidos al Juzgado. El remate se efectuará en calle Iriarte s/n, Callejón Padilla, del Distrito de Villa Atuel en los hornos de ladrillos del Sr. Roberto Cano, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar en el mismo acto el 10% de seña, 10% de comisión del martillero y 1,5% Impuesto Fiscal, saldo de precio una vez aprobada la subasta. Gastos de traslados y retiro a cargo del comprador. Fdo Dra. María José Juri Juez».-

Bto. 115791

15/16/17/682015 (3 Pub.) $ 144,00

(*)

Guillermo Gustavo Paredes, Martillero Público, Matrícula N° 2416 designado en Autos N° 5246, Caratulados **«GORBANO MAURO c/HERNANDEZ JUAN MANUEL p/EJECUCION CAMBIARIA»,** con domicilio legal en los estrados del Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel, rematará por orden Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a cargo de la Dra. María José Juri el día 23 de Junio de 2.015 a las 10:00 horas, en la sede de éste Juzgado ubicado en Calle San Martín s/n, Barrio Aatra, de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, el siguiente bien mueble propiedad del demandado: Un automotor marca Volkswagen Golf GTI color negro, con detalle de pintura en paragolpe trasero y rayones en el delantero, parabrizas trizado, con 135.078 Kms. en el tablero, techo corredizo, llantas deportivas de 17", con logo de Audi, cubiertas Fate en regular estado, auxilio con llanta común y gato hidraúlico y ópticas traseras rotas. Dominio GVT358. Modelo Año 2.007, chasis marca Volkswagen Nº 9BWHE21J374007590, Motor Marca Volkswagen Nº AUQ110223, Caja de velocidades automática. Gravámenes: Embargo Autos N° 5246 , Caratulados «Gorbano Mauro c/Hernández Juan Manuel p/Ejecución Cambiaria (Ejecución Acelerada). Monto $ 31.050 más $ 15.525 de intereses inscripto el día 04 de Marzo de 2.015. Base de venta y condiciones: sin base y al mejor postor, a viva voz, y en el estado en que se encuentre el bien, sin admitir reclamos posteriores, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% de seña, más el 10% de comisión del martillero y 4,5% del impuesto fiscal que corresponda; saldo de precio y demás impuestos nacionales y/o provinciales que correspondan una vez aprobada a misma, bajo apercibimiento de ley.

Gastos de traslado y retiro a cargo del comprador. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes por el término de tres (03) días y en la forma de ley (artículo 249 inciso IV del Código Procesal Civil). Facúltase al Oficial de Justicia afectado al servicio de este Juzgado de Paz, para certificar el acto del remate y confeccionar el acta respectiva. Informes Juzgado de Paz Letrado de Villa Atuel y/o Martillero.

Bto. 108478

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 276,00

(*)

Roberto Hugo Pérez M, Martillero, Matrícula 1980, Orden 15° Juzgado Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 80.876, caratulados: **«BANCO FINANSUR S.A. C/ LUJAN WILLIAMS AUTOMOTORES S.A. P/ EJECUCIÓN HIP.»** Rematará el día 01 de Julio del 2015 a las 9:30 horas, en Calle San Martín N° 322, Primer Piso de Ciudad, Provincia de Mendoza (Sala de Remates), a viva voz y al mejor postor, en estado de uso, conservación y ocupación que se encuentra el 100% del Inmueble propiedad de Luján Williams Automotores S.A., ubicado en Mitre 1355/57, de Ciudad, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano N° 31.148 de 176,71 m2. Límites y medidas perimetrales: Norte: Eduardo Cassone Boasso en 24.94 metros; Sur: O.H.A. Construcciones S.R.L. en 24,94 metros; Este: Mutual Personal Instituciones Militares en 7,00 metros y Oeste: calle Mitre en 7,17 metros. Inscripciones y deudas: Inscripto en la Matrícula Nº 23852/1, Asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral 01-01-10-0012- 000019-0000-1; Padrón Rentas (ATM) 01-1175-5, debe $ 109.138,00 al 08/04/2015 en apremio; AySAM S.A. cuenta N° 080-0017553-000-8, debe $ 817,78 al 30/03/2015 ; Municipalidad de la Capital cuenta N° 048202100000, debe $ 14.032,10 a la fecha del Concurso y Quiebra y de $ 68.247,64 pos Concurso y Quiebra al 16/03/2015. Todas reajustables a su efectivo pago. Avalúo Fiscal: Año 2015 $ 1.188.951,00. Embargos y Gravámenes: Asiento B-2: Hipoteca por préstamo a favor del Banco Velox SA por U$S 240.000,00, Escritura N 252, fs 2534 del 22-10-1999, ante Esc Humberto Manteo (Reg 381). Consentido la cesión de crédito y la emisión de letras. Ley 24441. Asiento B-3: Embargo por $ 180.000 por Oficio del 30-08-2000 en J 30.959 “Arrese Enrique y Ots. c/Luján Williams Automotores S.A. p/Despido” 2° Cámara del Trabajo. Reg. A Fs 16, T° 36 de Emb. De Ciudad. Juntamente con otros inmuebles. Ent. 2150 del 30-08-00. Asiento B-4: Fideicomiso ley 24441. El Banco Velox SA (fiduciante) transmite en fideicomiso al crédito relacionado al Asiento B-2, al Banco Finansur S.A. (fiduciario) la condición que se sujeta la financiación de este Fideicomiso es la cancelación total de los títulos que emita el fideicomiso o hayan transcurridos 15 años desde el 29/11/99. Queda copia del contrato a Fs 169 a 219 del T° 39 de títulos Fuera de la provincia de Folio Real I y de la Esc a Fs 26 a 32 del T° 40 de Títulos Fuera de la Provincia. Escribano Fernando Raúl Mitjans (353), esc. N° 293, Fs 2011 de 18/05/2000. A solicitud del Esc. Hugo Manteo (381). Ent. 2986 del 14/11/00. Asiento B-5: Embargo $ 22.180 por oficio del 18-05-01 en J: 10291 “Estrella y Ots. c/Luján Williams Automotores S.A P/ P.V.E.” de la 6° Cámara del Trab. Reg a Fs 127, T° 38 de Emb. De Ciudad. Entrada 4853 del 23-05-01. Asiento B-6: Embargo $ 530.512 por oficio del 10-12-02 en J 113.053 carat. “Banco Finansur SA C/ Lujan Williams Automotores SA p/ Ej. Hip.” Del 13° Juzgado Civil, Mendoza, Reg. A Fs 116, T° 60 Emb Gral. Ent. 68498 del 27-12-02. Asiento B-7: Embargo $ 530.512 por oficio de fecha s/consignar en J 80876 carat. ““Banco Finansur SA C/ Lujan Williams Automotores SA p/ Ej. Hip.”, del 15° Juzgado Civil, Com y Minas, Mendoza. Reg a F 120 del T° 520 de Emb. Gral.. Ent. 1.403.890 del 28/04/2015. Principales mejoras: Casa construida en el año 1993, en dos plantas, con una superficie cubierta de 279,00 m2, de acuerdo a plano 31148, comodidades: PB Living-comedor: Pisos de Parquet, radiantes de calefacción central, ventanas al frente y Puerta venta en el contrafrente. Cocina: con mesada de mármol rojo, con bajo mesada y alacenas en símil madera con cajones, lavadero con bacha, paredes revestidas en cerámicos, pisos cerámicos, extractor de aire y cocina instalada. 2 Dormitorios: ambos con pisos de parquet, uno con ventanas y celosías de enrollar en madera y otro con puerta ventana de madera y celosías de madera, con radiantes de calefacción central y placares. Baño principal amplio con paredes revestidas en cerámicos, con artefactos instalados, bañera, y radiante de calefacción central. Posee pasillo de vinculación de dormitorios a ingreso a la casa, en pisos parquet con dos radiantes de calefacción central. Patio: Angosto con pisos cerámicos. Garage: con pisos cerámicos, paredes y techos con yeso aplicado. Planta alta: Se puede acceder por 2 dos escaleras, una de servicio ubicada al final de la cocina con pisos cerámicos y otra al ingreso de la propiedad en escalones de madera y barandas de madera. Dormitorios P.A.: En la parte frontal de la casa se ubican 2 dormitorios con pisos de parquet, placard, techos de madera uno a dos aguas y otro a 1 agua, ambos con radiante de calefacción central, Con vista al patio se ubica un tercer dormitorio con pisos de parquet, sin placard y con techo de losa. Baño: se ubica frente a este último dormitorio totalmente instalado con paredes y piso revestidos en cerámico. Posee radiante de calefacción central. Pasillo de Vinculación a la parte posterior de la casa en pisos cerámicos conectando con 2 dormitorios, uno amplio y otro chico en pisos cerámicos con ventanas de chapa, baño totalmente instalado con pisos cerámicos. Al final de pasillo terraza con lavadero y gabinete de chapa con equipo de calefacción central, y habitación amplia con pisos cerámicos con un calefón termo de 144 litros instalado. Mas detalles con medidas, marcas de artefactos instalados, fotos y croquis, en constatación ocular agregados en Autos, donde podrán consultarse. La propiedad posee dos contratos de locación, uno por la planta baja a Favor de María Cristina Zavala, con vigencia 01/04/2010 al 30/04/2020 y otro por la planta alta a Favor de Servicio Automotor S.A. con vigencia 01/07/2014 al 30/06/2019. Ambos contratos agregados en Autos donde pueden consultarse. Base del remate: $ 832.265,70.- (70% del avalúo de $ 1.188.951,00.-) Adquirente abonara acto subasta el 10% de Seña, 3 % de Comisión y 4,5% de Imp. Fiscal, con dinero en efectivo.- El Saldo, dentro del tercer día de notificada la aprobación de la subasta. Son a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y todos los necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Se autoriza a inspeccionar la propiedad, en caso que el ocupante deniegue el ingreso, tal medida deberá practicarse en asocio del Oficial de Justicia, autorizándose el auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y habilitación de día y hora. Títulos, Planos, deudas, inscripciones, Contratos de Locación, agregados en autos, no se admitirán reclamos luego de efectuado el Remate. Informes Juzgado o Martillero Roberto Hugo Pérez M. San Martín Nº 1074, 4 piso Of. B, Ciudad, Mendoza. Tel 0261-4202389 o 0261-4185385 – 0261 5406317. Email rhperez@visionpropiedades.com.

Bto. 62284

17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 1380,00

(*)

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Primer Juzgado de Paz Letrado, Mendoza, Autos N°252.068, caratulados **«PUPPATO, MARCELO LUIS C/ SOMBRA, NADYA GISELLA P/ EJECUCION ACELERADA (PRENDARIA)»,** rematará, día veintiséis de junio próximo, nueve horas, en Oficina Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, Primer Piso, Ciudad, Mendoza; mediante la modalidad «a viva voz», sin base y al mejor postor en estado y condiciones que se encuentra, 100% bien automotor propiedad accionada Nadya Gisella Sombra, Dominio DZW 820, Marca «CHEVROLET», Tipo Sedán 3 Puertas, Modelo «CORSA 3P CITI 1.0N», Modelo Año 2.002, Motor: «Chevrolet» N°UC5002680, Chasis: «Chevrolet N° 8AGSC08Z02 R124056. Equipado con 4 ruedas armadas regular estado. No posee: radio, parlantes, rueda auxilio, llave rueda, gato, espejo retrovisor interno, cubre alfombra, alfombra baúl, llave de giro en volante, perilla de luces. Presenta deterioros varios en chapería y pintura, tapizados regular estado y roturas en: paragolpe delantero, cerradura puerta derecha, mica trasera izquierda (detalle fs. 19 de autos). Inscripto en Registro Seccional Propiedad Automotor N°9, Mendoza 100% a nombre accionada. Deudas: $ 1.552,28 concepto Impuesto automotor al 30/04/2.015 actualiza-

ble efectivo pago. Registra Prenda Primer Grado a favor de Puppato, Marcelo Luis por $ 38.640 inscripta 19/04/2013. Gravámenes: Embargo por $ 46.529 correspondiente a estos autos, inscripto 08/04/2.015. Adquirente abonará acto subasta dinero efectivo: 10% seña, 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informes Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes Tribunal actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62338

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 192,00

(*)

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 252.093, caratulados **«VERON, JORGE ALBERTO C/ ROSSIE, HERNAN MATIAS P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)»**, rematará día veinticuatro de junio de 2.015, a las diez horas en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado y condiciones en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionado Hernán Matías Rossie, Dominio EQP 088, Marca «PEUGEOT», Tipo Sedán 5 puertas, Modelo «206 XRD PREMIUM 5P», Modelo/Año 2.005, Motor «PEUGEOT» N° 10DXDQ001 1720, Chasis «PEUGEOT» N° 8AD2AWJYU5G01 6197, equipado con cuatro ruedas armadas, rueda auxilio, gato, llave rueda, estéreo y 2 parlantes» Pionner» y alarma. Presenta detalles varios de chapería y pintura en general (especialmente en capot, ambos guardabarros y paragolpes delanteros), parabrisas trizado, roturas en centro del volante y en tapizado asiento conductor, burro de arranque sin funcionar. Posee diseño aerográfico o tuning de pintura en carrocería (informe detallado fs. 14 y vta. de autos). Inscripción: 100% a nombre del accionado; Registro Seccional Propiedad Automotor N° 13, Mendoza. Registra Prenda en Primer Grado por $ 37.800 a favor de Verón, Jorge Alberto, inscripta 18/04/2.013. Gravámenes: Embargo $ 35.000 correspondiente a estos autos, inscripto 08/04/2.015. Deudas: $ 2.713,94 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra multas viales. Adquirente depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informe Estado de Dominio, Verificación (F.12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62337

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 216,00

(*)

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 252.094, caratulados **«VERON, JORGE ALBERTO C/ ROBLES, RAUL FERNANDO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)»,** rematará día veintiséis de junio de 2.015, a las diez horas en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionado Robles, Raúl Fernando, Dominio CWO 736, Marca «VOLKSWAGEN», Tipo Sedán 5 puertas, Modelo «GOL 1.9 SD», Modelo/Año 1.999, Motor «VOLKSWAGEN» N°1Y808917, Chasis «VOLKSWAGEN» N° 9BWA37332 YT049131, equipado con cuatro ruedas armadas, rueda auxilio (regular estado), llave ruedas, gato y estéreo. Presenta detalles varios en chapería y pintura, parabrisas trizado, batería descargada. Tapizados con pequeños detalles. Sin funcionar. (Informe detallado a fs 17 de autos). Inscripción: 100% a nombre del accionado; Registro Seccional Propiedad Automotor N°3, San Martín, Mendoza. Registra Prenda Primer Grado por $45.000 a favor de Verón, Jorge Alberto, inscripta 08/05/2.013. Embargo: $56.700 correspondiente a estos autos, inscripto 01/06/2.015. Deudas: total $1.275,13 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra multas viales pendientes. Adquirente depositará acto subasta en moneda de curso legal y en efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se hace constar que en caso de compra en comisión deberá denunciar al momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Previo a la inscripción del bien deberá practicarse la verificación correspondiente. Informe Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.003, San José, Guaymallén, Mendoza, día 25/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62339

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 240,00

(*)

Fanny Graciela Maldonado, Martillero Matrícula 1.819, orden Segundo Juzgado de Paz Letrado, Mendoza; Autos N° 181.704, caratulados **«ZITO, GIANNI C/ PEGOLOTTI, LIA ADRIANA Y OTS. P/ EJECUCIÓN ACELERADA (PRENDARIA)** rematará día VEINTICUATRO DE JUNIO PROXIMO, a las DIEZ TREINTA HORAS en Oficina de Subastas Judiciales, Edificio II Poder Judicial, sito en San Martín 322, 1° Piso, Ciudad, Mendoza; bajo la modalidad de «oferta a viva voz», sin base y al mejor postor, estado y condiciones en que se encuentra 100% de un automotor propiedad accionada Lia Adriana Pegolotti, Dominio CXK 856, Marca «KIA», Tipo Transporte de pasajeros, Modelo «PREGIO», Modelo/Año 1.999, Motor «KIA» N°J2216978, Chasis «KIA» N°KNHTR7312W6322701. Equipado con cuatro ruedas armadas, una en mal estado. Costado derecho, puerta delantera izquierda, portón trasero y ambos paragolpes se encuentran abollados y despintados. Falta tapa de cilindro y otras piezas varias del motor y tablero están desmontadas. Torpedo de caja de velocidades desarmado. Paneles de puertas, tapizados y micas de luz trasera averiados. Faltantes varios, (detalle fs. 52 de autos). Inscripción: 100% a nombre de Pegolotti, Lia Adriana; Registro Seccional Propiedad Automotor N°9, Mendoza. Registra Prenda Primer Grado por $17.664 a favor de Zito Gianni, inscripta 13/01/2.011. GRAVAMENES: Embargo $35.000 correspondiente a estos autos, inscripto 18/12/2.014. DEUDAS: $3.525,54 concepto Impuesto Automotor, al 30/04/2.015 actualizable efectivo pago. No registra antecedentes viales pendientes. Adquirente depositará acto subasta dinero efectivo: 10% seña; 10% comisión y 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Informe Estado de Dominio, Verificación (Formulario 12) y deudas obrantes en autos donde podrán compulsarse. Exhibición: Bandera de Los Andes 2.196, San José, Guaymallén, Mendoza, día 22/06/2.015 de 17:00 a 19:00 horas. Informes: Juzgado actuante o Martillero Belgrano 198, P.B., Ciudad, Mendoza. Tel. 4979791. Cel. 155158994.

Bto. 62336

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

(*)

Mariano Martín Burgio, Matrícula N° 3184, Martillero designado en Autos Nº 250.630, caratulados **«CURZEL ANA MARIA LUISA AUGUSTA c/NOVILLO LUIS p/EJECUCIÓN CAMBIARIA»** por orden del Juzgado Civil N° 20, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día Veintidós de Junio próximo a las Ocho treinta horas, en Oficina de Subastas Judiciales cito en San Martín nro. 322, Mendoza, Un automotor, inscripto 100% a nombre de Novillo Luis E. DNI. 36.309.839, Marca BMW, tipo sedan 4 puertas, Modelo 320I año 2005; Dominio EUD 372, Motor BMW Nro. 3309 3309226S1; Chasis BMW Nro. WBAEV11085KK55757, en muy buen estado de conservación, el chasis y motor han sido verificados. Gravamen: Embargo $100.000. Estos autos al 23-06-2014. Deudas: Impuesto al Automotor $ 7.212,77 al 03-12-2014. El bien a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos; Condiciones de venta Acto del remate: 10% de Seña; 10% de Comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal; Saldo de precio al aprobarse la subasta. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo

adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. No se entregará el bien hasta que no se realice la inscripción del mismo en el Registro del Automotor respectivo. Exhibición: día 18 y 19/06/2015 de 16,00 a 20,00hs. En calle San Juan 1146 (playa de estacionamiento), Mendoza. Informes Juzgado y/o Martillero, 261-155500089.

Bto. 62368

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 192,00

(*)

Mariano Martín Burgio, Matrícula N° 3184, Martillero designado en Autos Nº 250.706, caratulados **«REGGIO MARCELO ADRIAN c/PEREZ PABLO ANDRES p/EJECUCIÓN PRENDARIA»** por orden del Juzgado Civil N° 18, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, rematará día Diecinueve de Junio próximo a las Diez horas, modalidad a viva voz, en Oficina de Subastas Judiciales cito en San Martín nro. 322, Mendoza, un automotor, marca Mitsubishi, tipo todo terreno, modelo montero DID 3.2 GLS año 2006; Dominio FOX 532, Motor Mitsubishi nro. 4M41HA6303; Chasis Mitsubishi nro. JMYLYV78W6J800144, en muy buen estado de conservación, el chasis y motor sin verificador. Se deja constancia que el automotor fue trasferido el día 18/03/2014 y el nuevo titular es el Sr. Diaz Rioseco Juan Pablo DNI. 92.569.478, el cual acepto todos los gravámenes que poseía dicho automotor, tanto los embargos como la prenda. Gravamen: Prenda $150.000. Estos autos al 18-07-2013, Embargo autos 250.543 «Wager Lea c/Perez Pablo p/Ejec» Trinunal de Gestión Asociada, $ 33.000, del 05/07/2013. Embargo autos 180.978 «Credicoop Ltdo. c/Perez Pablo p/Ejec. Camb.» del 17º Juz. Civil, $ 15.000, del 20/09/2013 Deudas: Impuesto al Automotor $ 10.544,40 al 11-06-2015. El bien a subastar reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes respectivos agregados en autos; Condiciones de venta Acto del remate: 10% de Seña; 10% de Comisión del Martillero y el 4,5% impuesto fiscal; Saldo de precio al aprobarse la subasta. En caso de comprar por comisión deberá denunciar en el momento de confeccionarse el acta de remate, nombre y domicilio legal del comitente, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre. No se entregará el bien hasta que no se realice la inscripción del mismo en el Registro del Automotor respectivo. Exhibición: día 17 y 18/06/2015 de 16,00 a 20,00Hs. En calle Bandera de los Andes 1997, Guaymallén, Mendoza. Informes Juzgado y/o Martillero, 261-155500089.

Bto. 62367

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 240,00

(*)

Gabriel Placeres Martillero Público Matrícula N° 3181, con domicilio en 9 de julio 313 1° oficina 5 Mendoza, rematará por orden del Sexto Juzgado de Paz en los autos N° 252.384 **DIAZ ROBERTO LUIS c/SALINAS PAULO VALENTIN p/EJ. ACELERADA (PRENDARIA)** el día 22 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. el que se llevará a cabo en calle San Martín 322 (Sala de Subastas, 1er Piso), Mendoza, sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automotor marca Fiat , modelo Palio 1.6 SPI, Sedan 3 puertas, marca motor Fiat N° 178B40388362069, Chasis Fiat N° 9BD178132V0 296872 Dominio BML 240 modelo 1997 con GNC. Numeración no verificada para tal fin, en el estado y condiciones en el que se encuentre, de propiedad del Sr. Paulo Valentin Salinas, DNI 35076692 Deudas: DGR $ 1435,21 al 10/6/2015. Gravámenes: 1) Prenda de Fecha 24/08/2011 de 1er grado $ 24.000 acreedor Sr. Roberto Luis Diaz. 2) Embargo de fecha 11/06/2015 $ 36.000, de los presentes autos. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, saldo aprobación. Se deja constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción del bien a su nombre y en caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto de la subasta y en el plazo de tres días de realizada la misma, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Exhibición día 19 de Junio de 2015 de 18 a 20 hs en calle San Martín Nº 699, de Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero cel. 152004978.

Bto. 62374

17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 204,00

Concursos y Quiebras

Segundo Juzgado Procesos Concursales. Autos CUIJ 13-03612188-7 **«DIAZ MIGUEL ANGEL p/CONCURSO PEQUEÑO»** Fecha de apertura del concurso 30/04/2015 de Díaz, Miguel Angel DNI 29.746.525. Fecha de presentación: 11/03/2015. Fechas fijadas: 08/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 LCQ), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 06/08/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ). Síndico: Edgardo Esteban Devige, domicilio España 512, Piso 2, Of. 4, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves 16 a 20 hs. Tel. 4239249 Cel. 155506307. Fdo. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 62052

11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 142 de los Autos N° 1.017.216 caratulados **«CUYO DASA S.A. p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 16 de abril de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I) Declarar la quiebra de Cuyo Dasa S.A. CUIT 30-70981618-3, con domicilio social en calle Damián Hudson 478, Ciudad, Mendoza... V. Fijar el día ocho de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día cuatro de septiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dieciocho de septiembre de 2015 (Art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día diecinueve de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dos de noviembre de 2015. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Art. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. Carlos Marcelo Delgado, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Serú Nº 338, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4582065 -

155691576.
C.A.D. 17098
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.)
A/Cobrar 115 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 14/18 de los Autos N° CUIJ N° 13-03676984-4 (011902-4351975), caratulado **«ECHEGARAY OMAR EDUARDO p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Echegaray, Omar Eduardo, D.N.I. N° 18.081.694, CUIL N° 20-18081694-2. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez. Síndico Ctdora. Patricia Graciela Ortiz con domicilio legal en calle Huarpes 1723, Ciudad de Mendoza, Mendoza. Días y Horarios de Atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00. Cel. 155782664.
C.A.D. 17097
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) A/Cobrar 95 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 85 de los autos N° 1.016.932 caratulados **«CASTILLO ANA GRACIELA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de abril de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I.- Declarar la quiebra de Castillo Ana Graciela D.N.I. N° 13.469.398, domiciliado en calle B° Arcoiris, Mzna. F, Casa 15, Luzuriaga, Maipú, Mendoza. V. Fijar el día tres de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día dieciocho de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día veintinueve de septiembre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día veintiocho de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día once de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Rosa Patricia Doria, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en 25 de Mayo N° 2351 esquina Martín Rodríguez - Dorrego - Guaymallén, Mendoza. Teléf. 4316822 - 156643378.
C.A.D. 17100
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) A/Cobrar 145 frac.

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina Nº 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94 de los autos N° 1.017.001 caratulados **«GARCIA SANTOS HECTOR p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de García Santos Héctor D.N.I. Nº 20.444.853, domiciliado en calle Lavalle 2238, San José, Guaymallén, Mendoza. V. Fijar el día diez de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticinco de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día seis de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día cuatro de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecinueve de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Víctor Juan Scaraffia, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 12.00 horas, domicilio legal sito en Colón N° 574, 7° A, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4201807 - 155616730.
C.A.D. 17099
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) A/Cobrar 115 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a

fs. 106/107 Autos N° 1.250.025 caratulados: **«VASQUEZ NELSON FABIAN p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vásquez, Nelson Fabián, D.N.I. N° 27.231.737; C.U.I.L. N° 20-27231737-3, con domicilio real en Bº Las Bodegas, Mzna. B, casa 1, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Arts. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Genelich Antonio Armando, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día seis de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día dos de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el dieciséis de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Genelich Antonio Armando. Domicilio: Pasaje Pedro Vargas N° 567, Dpto. N° 7, PB Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 14.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17101

11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 82/83 Autos Nº 1.250.062 caratulados: **«VIDAL PEDRO EMANUEL p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de Vidal Pedro Emanuel, D.N.I. N° 32.819.298; C.U.I.L. N° 20-32819298-6, con domicilio real en calle Manuel A. Sáenz N° 2633, San José, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Murcia Adriana, quien tiene el cargo aceptado a fs. 47 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la socie-

dad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día uno de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el trece de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (Art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Murcia Adriana. Domicilio: Monseñor Zabalza N° 30, PB Dpto. A Ciudad Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 8.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17107

11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Autos Nº 1.250.430 caratulados **«GENTILE ALARCON TANIA p/CONCURSO PREVENTIVO»**. Se hace saber que en fecha 07/05/15 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Tania Gentile Alarcon, D.N.I. N° 28.433.729 Fecha de presentación: 11/3/2015. Fechas fijadas: 8/07/15 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico. Hasta 6/08/15 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura. Síndico: Lopez Peña Carina Elba, domicilio legal en calle Alem 25 quinto piso of. 6 de ciudad, Mendoza. Horarios de atención: Lunes, martes y jueves de 08.00 a 12.00 horas. Teléfono: 4234207 - 155943531. E-mail: carinalopezp@yahoo.com.ar

Bto. 62093

12/15/16/17/18/6/2015 (5 Pub.) $ 140,00

1° Juzgado Concursal, Secretaria interina Dra. Laura Patricia Engler Autos N° 1.250.443 **«BOTTONE JESUS JAVIER p/ CONC. PREV.»,** Concurso presentado: 06/04/15, ordénese la apertura Concurso. 07/05/15. Bottone Jesús Javier, DNI 26.828.036. Fechas Fijadas: hasta 27/07/15 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 07/08/15 revisación legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdora. Sáez Mónica Beatriz. Domicilio: San Martín 924, 3° Piso, Ciudad, Mendoza. Atención: lunes - miércoles - jueves. Horario 08.00 a 12.00 hs. Teléfonos: 4200262 - 155587201. E-mail: saezmonicab@gmail.com. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Bto. 62115

12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 120,00

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 84/85 Autos N° 1.250.147 caratulados: **«BRIZUELA SANDRA LILIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 19 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Brizuela Sandra Liliana, D.N.I. N° 17.513.435; C.U.I.L. N° 27-17513435-8, con domicilio real en calle Lavalle N° 2238, San José,

Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Pizzolo Mónica Jezabel, quien tiene el cargo aceptado a fs. 43 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día uno de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día treinta de julio de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día veintiocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el once de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe del Ministerio de Salud, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Pizzolo Mónica Jezabel. Domicilio: Coronel Rodríguez 220, PB, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17102

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.)

A/Cobrar 305 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 105/106 Autos N° 52.423 caratulados: **«PEREYRA ROBERTO OSCAR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pereyra Roberto Oscar, D.N.I. N° 29.196.605; C.U.I.L. N° 20-29196605-6, con domicilio real en B° Burundel, Manzana D, Casa 6, Pte. Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Gargantini Esmeralda Estela, quien tiene el cargo aceptado a fs. 41 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3º) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público,

el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5º) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17º) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Gargantini Esmeralda Estela. Domicilio: San Martín 122, Godoy Cruz, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17103

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 122/123 Autos N° 52.739 caratulados: **«CONTRERAS RAUL GUSTAVO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Contreras Raúl Gustavo, D.N.I. N° 22.189.406; C.U.I.L. N° 20-22189406-6, con domicilio real en calle Río Cobre N° 5789, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Casian Roberto Omar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 118 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden

de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Casian Roberto Omar. Domicilio: España 512, 2º piso, of. 4, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 hs.

C.A.D. 17104

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 95/96 Autos N° 1.250.153 caratulados: **«GUDIÑO OSCAR GONZALO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»**, se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 22 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gudiño Oscar Gonzalo, D.N.I. N° 32.570.807; C.U.I.L. N° 20-32570807-8, con domicilio real en calle Humahuaca N° 9327, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2º) Ratificar como síndico al C.P.N. Muñoz Sandra Mónica, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día seis de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día dos de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el dieciséis de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4º) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art.

243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidaciones de la Municipalidad de Guaymallén, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdora. Muñoz Sandra Mónica. Domicilio: Monseñor Zabalza 30, PB, Dpto. A, de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Martes y Miércoles de 08.00 a 12.00 hs.

C.A.D. 17105

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 103/104 Autos N° 53.411 caratulados: **«VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»,** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 21 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vázquez Susana Beatriz, D.N.I. N° 17.640.561; C.U.I.L. N° 27-17640561-4, con domicilio real en B° San Martín, Mzna. E, casa 11, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N. Canet Nicolás Enrique, quien tiene el cargo aceptado a fs. 40 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día uno de agosto de 2015 (art. 40 LCQ). Fijar el día uno de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico, (art. 117); dictándose resolución el trece de septiembre de 2015 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1

del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Sr. Jefe de Liquidaciones del Nuevo Plaza Hotel, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura. (art. 103 LCQ.). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15º) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16º) Por secretaría verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal de 1 registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez. Síndico: Cdor. Canet Nicolás Enrique. Domicilio: Avda. Colón 574, 7º piso, oficina A, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Jueves y Viernes de 17.00 a 21.00 hs.

C.A.D. 17106

15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 310 frac.

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº 13-03689959-4 caratulados **«GUILLOT SERGIO HORACIO p/ CONC. PREVENTIVO»** Fecha de apertura de concurso preventivo 11/05/2015 del Sr. Sergio Horacio Guillot DNI Nº 14.471.442 Fecha de Presentación 27/04/15. Fechas fijadas: 28/07/2015 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14, inc. 3 LCQ), se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 8 a 10 horas. (Resol. 06/06/2010 - Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 11/08/2015 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 LCQ) Síndico/a: Contador Ana María Rampa. Domicilio: San Martín Nº 1425 Piso 3 Of. 33. Ciudad Mendoza. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas. Tel.: 4260857. Cel.: 0261-5040696. Fdo.: Dra. Gloria E. Cortez, Juez.

Bto. 62498

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 180,00

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ 13-03692950-7 caratulados: **«DULCIMASCO CLAUDIO DANIEL p/CONC. PREV.».** Fecha de apertura de concurso: 13/05/15 del Sr. Dulcimasco, Claudio Daniel; D.N.I. N° 29.787.895. Fecha de presentación: 29/04/15. Fechas fijadas: 31/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14: 3º LCQ); se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente pactado al de atención de 16:00 a 18:00 (Resolución 07/06/2010- Excma. Primera Cámaras de Apelaciones). Hasta 14/08/15 para revisión legajos, impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de Sindicatura (Art. 34 L.C.Q). Síndico: Ctdor. Daniel Blas Ramón Sánchez, domicilio calle Alem N° 25, 4° Piso, Oficina «4», Ciudad de Mendoza. Días de atención: martes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 4254390, Cel: 263154410754. Fdo: Dra. Gloria Cortéz, Juez.

Bto. 62211

16/17/18/19/22/6/2015 (5 Pub.) $ 180,00

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 24/28 en el expediente con CUIJ N° 13-03669415-1 (011902-4351965) caratulado **«PAREDES JORGE ANDRES p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 15 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Paredes, Jorge Andrés, DNI N° 23.734.603, CUIL N° 20-23734603-4. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Flores Mayra Paola con domicilio legal en calle Pedro Molina 433, PB, Ciudad de Mendoza. Lunes, miércoles y viernes, de 08.00 a 12.00. Tel. 4299116. Cel. 156501112.

C.A.D. 17109

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 105 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 205/206 Autos N° 50.901 caratulados: **«PINA SILVANA ADRIANA p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Pina Silvana Adriana, D.N.I. N° 25.290.705; C.U.I.L. N° 27-25290705-5, con domicilio real sito en B° Virgen de Lourdes, Mzna. H, Casa 17, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carlos Alberto Aznar, quien tiene el cargo aceptado a fs. 201 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley (Art. 177 LCQ). Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bie-

nes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados, debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la presente declaración de Quiebra del. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Aznar Carlos Alberto. Domicilio: Av. España 1340, Piso 14, Of. 8, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17111

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, hace saber que a fs. 20 en el expediente con CUIJ N° 13-03675213-5 (011902-4351969) caratulado **«BUSTOS NESTOR FABIAN p/ QUIEBRA DEUDOR»** se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 14 de mayo de 2015. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de Bustos Néstor Fabián, DNI N° 21.748.959, CUIL N° 20-21748959-9. V. Fijar el día treinta y uno de julio de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 LCQ). VI. Fijar el día catorce de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Art. 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 LCQ. VII. Fijar el día catorce de setiembre de 2015 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ocho de octubre de 2015 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (Art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día veintisiete de octubre de 2015 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diez de noviembre de 2015. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndico Ctdora. Fuentes Guillermo Enrique con domicilio legal en calle Almirante Brown 1564, 1er. piso, dpto. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: Lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00. Tel. 4247510, Cel. 155343273.

C.A.D. 17110

16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 110 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 131/132 y fs. 134 de Autos N° 54.121 caratulados: **«SIERRA DAVID ROBERTO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 08 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Sierra David Roberto, D.N.I. N° 28.690.465; C.U.I.L. N° 20-28690465-4, con domicilio real en calle Uruguay N° 84, Villa Tumaya, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Sadofschi Julián E., quien tiene el cargo aceptado a fs. 55 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese

por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día diecinueve de junio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día tres de julio de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día dieciocho de agosto de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el uno de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple a la Contaduría General de la Provincia, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. 17°) Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Sadofschi Julián E. Domicilio: Beltrán N° 1555 de Godoy Cruz Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 hs.

C.A.D. 17112

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 325 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 144/145 de Autos N° 52.381 caratulados: **«SOTO MARCELO VICTOR p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Soto Marcelo Víctor, D.N.I. N° 16.616.450; C.U.I.L. N° 20-16616450-9, con domicilio real sito en calle Tomás Guido Nº 2725, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Carbó Héctor Pablo, quien tiene el cargo aceptado a fs. 42 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día tres de agosto de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día dieciocho de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día quince de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintinueve de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos.

Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de la IV Brigada Aérea, y por su intermedio a quien corresponda, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Carbó Héctor Pablo. Domicilio: Buenos Aires Nº 33, 2º piso, Of. 3 y 4 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17113

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 120/121 Autos N° 53.257 caratulados: **«VARGAS JOSE ANTONIO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 02 de junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Vargas, José Antonio, D.N.I. N° 17.119.619; C.U.I.L. N° 20-17119619-2, con domicilio real en Ruta Provincial 84 s/n - Dique Cipolletti, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Bisogno Miriam Sonia, quien tiene el cargo aceptado a fs. 45 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen dere-

chos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Departamento General de Irrigación - Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdora. Bisogno Miriam Sonia. Domicilio: Alte. Brown 1564, 1º A de Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Jueves y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17114

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 86/87 Autos 54.619 caratulados: **«HOMOLA LEONARDO JESUS p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de mayo de 2015. Autos y vistos… Considerando… Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Homola Leonardo Jesús, D.N.I. N° 32.695.198; C.U.I.L. N° 20-32695198-7, con domicilio real en calle Ahumada s/n (finca Aveiro), Villa Bastías, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Mirallas, Pedro José, quien tiene el cargo aceptado a fs. 46 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley

24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de Millán S.A., comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Mirallas, Pedro José. Domicilio: El Parral Nº 2214, Dpto. 101 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17117

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 315 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 104/105 Autos Nº 54.617 caratulados: **«YELICH EDUARDO ARMANDO p/CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Yelich Eduardo Armando, D.N.I. N° 10.274.185; C.U.I.L. N° 20-10274185-5, con domicilio real en calle Pedro Vargas Nº 3882, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Devita Fabián David, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día siete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día cuatro de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día tres de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el diecisiete de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe

que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Jefe de Liquidación de la Dirección General de Escuelas, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Devita Fabián David. Domicilio: Patricias Mendocinas Nº 707, primer piso, Of. B, Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17116

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

(*)

Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales y Registros, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 94/95 Autos N° 53.187 caratulados: **«RUBEN MIGUEL ANGEL p/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 01 junio de 2015. Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Rubén Miguel Angel, D.N.I. N° 21.877.657; C.U.I.L. N° 20-21877657-5, con domicilio real en B° Nueva Generación, Mzna. 5, Casa 1, La Favorita, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (Art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 2°) Ratificar como síndico al C.P.N., Quiroga Eduardo Julio, quien tiene el cargo aceptado a fs. 51 de autos. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Y emplazar a que realice los actos de incautación en la forma y los plazos establecidos por la ley. (Art. 177 LCQ) Notifíquese por cédula en papel simple. 3°) Establecer el día veintisiete de julio de 2015 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el Art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día diez de agosto de 2015 (Art. 40 LCQ). Fijar el día ocho de septiembre de 2015 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (Art. 117); dictándose resolución el veintidós de septiembre de 2015 (Art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 4°) Disponer la anotación de la presente declaración de quiebra en el Registro Público, el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia (Art. 88 inc. 2 LCQ). Ofíciese en papel simple. 5°) Ratificar la inhibición general de la fallida para disponer de sus bienes ya ordenada al tiempo de la apertura del concurso preventivo, debiendo anotarse en los registros respectivos. Ofíciese en papel simple. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 9°) Declarar la inconstitucionalidad del Art. 88 inc. 6 y del Art. 114 de la Ley 24.522 y en consecuencia no disponer la orden de interceptar la correspondencia dirigida a la fallida para ser entregada al síndico que resulta de las normas cuyas inconstitucionalidad se declara por resultar irrazonables al haber variado las circunstancias temporales en que fueran dictadas, deviniendo materialmente imposible su aplicación conforme a los tiempos que se viven. 10°) Disponer la atracción a este juzgado y ulterior suspensión de todas las acciones judiciales iniciadas contra la fallida por las que se reclamen derechos patrimoniales con las salvedades establecidas en los artículos 132 y 133 (conforme redacción Ley 26.086 y lo establecido por la CSJN en el caso «Miranda Aurora c/Pérez Luis p/D. y P., L.L.2.002-C-639); debiendo requerirse a los tribunales competentes informen sobre la existencia de estos últimos como así también de aquellas causas donde la concursada o fallida es actora a tenor de lo dispuesto por los Arts. 1 y 275 inc. 8 LCQ y remitan aquellos expedientes alcanzados por el fuero de atracción (Art. 21 inc. 1 y 132 1° párr. LCQ), debiendo aclararse en los oficios a remitir que también quedan excluidos del fuero de atracción, los procesos ejecutivos en los que haya recaído sentencia de remate (Art. 243 C.P.C.) o auto mandando seguir la ejecución adelante (Art. 273 C.P.C.). Comuníquese a los tribunales de la provincia mediante oficio con firma digital y con transcripción de las normas invocadas. 11°) Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 Ley 24522. Ofíciese en papel simple. 12°) Disponer la realización de los bienes de la fallida, asignando a tal fin al Síndico designado, quien deberá proponer la forma de realización de los bienes (Art. 204 Ley 24522). 13°) Ordenar la incautación de bienes del fallido debiendo procederse a la clausura de los establecimientos de la misma, de sus oficinas y su posterior entrega a la Sindicatura, previa descripción e inventario de los mismos, el que comprenderá sólo rubros generales, realizado por la Sra. Oficial de Justicia del Tribunal en asocio con el síndico interviniente y en la forma prevista en el Art. 177 incs. 2° y 3° Ley 24522. Habilítase día, hora y lugar y en caso de ser necesario allanamiento de domicilio y auxilio de la fuerza pública. Se efectivice la incautación mediante retención de los haberes conforme a lo establecido en el Art. 1 del Decreto 484/1987: «Las remuneraciones devengadas por los trabajadores en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta una suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado de conformidad con lo dispuesto en los Art. 116 y siguientes del Régimen de Contrato de Trabajo (L.C.T. - t.o. por Dec. 390/76). Las remuneraciones superiores a ese importe serán embargables en la siguiente proporción: 1. Remuneraciones no superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el diez por ciento (10%) del importe que excediere de este último. 2. Retribuciones superiores al doble del salario mínimo vital mensual, hasta el veinte por ciento (20%) del aporte que excediere este último...» Dichas retenciones deberán efectuarse sobre la remuneración nominal mensual y una vez deducidos los descuentos autorizados por ley (jubilación, obra social, seguros obligatorios, afiliaciones y en el caso de corresponder cuota alimentaria) que perciba el fallido durante doce meses a contar desde la registración de la fecha en que se efectivice la incautación. Ofíciese en papel simple al Señor Director del Hospital Central, y por su intermedio a la Oficina de Liquidación de Haberes, comunicando que los montos, retenidos deberán depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos obrados; debiendo comunicarse en el mismo acto que debe cesar todo descuento de los haberes, encontrándose a cargo de Sindicatura el control del cumplimiento y diligenciamiento de la medida ordenada en virtud de sus obligaciones funcionales (Art. 177 LCQ). 14°) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país sin autorización judicial previa hasta la fecha de presentación del

informe general de Sindicatura (Art. 103 LCQ). Líbrese las comunicaciones a los organismos correspondientes. 15°) Comuníquese a la Administración Tributaria Mendoza de la declaración de quiebra indirecta en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 26 del Cód. Fiscal modif. por Ley 7833 B.O. 28/01/08. Notifíquese por cédula en papel simple. 16°) Por secretaria verifíquese por el sistema TAXWEB y el portal del registro público si existen bienes de titularidad del fallido. Cópiese. Regístrese y notifíquese según lo establece el Art. 273 inc. 5 Ley 24522. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez. Síndico: Cdor. Quiroga Eduardo Julio. Domicilio: 9 de Julio 1030, piso 2º, Of. 10 de Ciudad, Mendoza. Horario de Atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs.

C.A.D. 17115

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 320 frac.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas con Competencia Concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, Autos N° 2.304 caratulados: **«GONZALEZ OVIEDO JOSE OFALDO p/CONCURSO PREVENTIVO»**, 5 de diciembre de 2014, declárese abierto el Concurso Preventivo de José Ofaldo González Oviedo, D.N.I. 28.951.442. Fechas fijadas: hasta el 31/08/15 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 19/10/15 y 9/12/15 el síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (art. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Miguel Angel Navarro. Domicilio Legal: Almirante Brown 355, San Martín, Mendoza. Solicitudes de Verificación Almirante Brown 355, San Martín, Mza. Atención: los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17.00 hs. a 20.00 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, Dra. Claudia Carina Espín, Secretaria.

Bto. 1859

17/19/23/25/29/6/2015 (5 p.) $ 180,00

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 157, caratulados: **«PEDERNERA SERGIO MARTIN por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Sergio Martín Pedernera con D.N.I. Nº 24.651.462. Síndico designado en autos: Carlos Gustavo Dascenzi con domicilio legal en French 57, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles a Jueves de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel.: 263-154671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17122

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 50 frac.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 22, caratulados: **«JOFRE HECTOR AGAPITO por CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)»** el 9 de junio de 2015 se ha declarado la quiebra de Héctor Agapito Jofré con D.N.I. N° 18.579.992. Síndico designado en autos: Carlos Hugo Romera con domicilio legal en Avenida Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles a Jueves de 16.00 hs. a 18.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día quince de septiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiocho de octubre de dos mil quince y catorce de diciembre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. 17123

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 45 frac.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.017.275 caratulados **«BONADA JORGE OSVALDO p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 07 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bonada Jorge Osvaldo D.N.I. Nº 25.327.026, domiciliado en calle B° Los Olivos, Mzna. G, Casa 9, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. V. Fijar el día siete de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día veintiuno de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día cinco de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día tres de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día dieciocho de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Alberto Orlando Salaceta, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en B° Parque Norte, Mzna. H, Casa 1, Las Heras, Mendoza., Teléf. 154723630.

C.A.D. 17119

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 140 de los autos N° 15.894 caratulados **«RAJOY ISIDRO RAMON p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Rajoy Isidro Ramón D.N.I. N° 16.481.513, domiciliado en calle B° Jardín del Rosario, M-C, C-14, Lavalle, Mendoza. V. Fijar el día cinco de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veinte de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día diecisiete de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de con-

formidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día primero de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día treinta de octubre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día trece de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Daniel Alejandro Yanzón, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. Acceso Este, Lateral Sur, N° 1279, Dorrego, Guaymallén, Mendoza., Teléf. 4324045.

C.A.D. 17120

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 140 frac.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 109 de los autos N° 1.016.918 caratulados **«BECHARA CRISTINA LAURA p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 05 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Bechara Cristina Laura D.N.I. N° 27.453.394, domiciliado en calle B° COVIMET, Calle Azul 1346, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza. V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (Art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día veintiuno de agosto de 2015 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día dieciocho de septiembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (Art. 274 LCQ). VII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. VIII- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX- Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV- Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez». Sindicatura: Cdor. Mayra Paola Flores, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 08.00 horas a 10.00 horas, domicilio legal sito en Pedro Molina Nº 433, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. Teléf. 4256001 - 156501112.

C.A.D. 17118

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 120 frac.

(*)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de Conjuez Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Paula Lucero, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 66 de los autos N° 1.017.180 caratulados **«MANO DE OBRA TERCERIZADA S.A. p/QUIEBRA»** se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 18 de mayo de 2015. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: I- Declarar la quiebra de Mano de Obra Tercerizada CUIT 30-71098239-9, con domicilio social en calle Carril Nacional 9164 de Rodeo de La Cruz, Mendoza... V. Fijar el día seis de agosto de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art. 200 Ley 24.522). VI. Fijar el día veintiuno de agosto de 2015 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el Art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del Art. 279 Ley 24.522 (Art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VII. Fijar el día dieciocho de setiembre de 2015, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día dos de octubre de 2015 (Art. 35 de la LCQ). VIII. Fijar el día dos de noviembre de 2015 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día diecisiete de noviembre de 2015. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél, para que procedan a la entrega de los mismos al Síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la Fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al sindico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, lo que serán ineficaces en caso de hacerse... XVI. Ordenar se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ. Ofíciese en papel simple. Cópiese. Regístrese. Notifíquese por lista (Arts. 26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Juez Dr. Pablo González Masanés. Sindicatura: Cdor. Daniel Esteban Schilardi, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente (Ac. de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, de 16.00 horas a 18.00 horas, domicilio legal sito en Av. España N° 1057, Planta Baja, Of. 13, Ciudad, Mendoza., Teléf. 5243335 - 154672503.

C.A.D. 17121

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 165 frac.

(*)

Cuarto Juzgado Civil, con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene, Juez, hace saber que en Autos N° 4.007 caratulados: **«SANDOVAL AURELINDA NANCY p/QUIEBRA VOLUNTARIA»**, el 06 de mayo de 2015, se ha declarado la quiebra a Aurelinda Nancy Sandoval, con D.N.I. N° 13.717.941. Síndico designado en autos, Contador Carlos Hugo Romera, con domicilio legal en calle Mitre 279, San Mar-

tín, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día siete de setiembre de dos mil quince. Fijando el día veintiuno de octubre de dos mil quince hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día nueve de diciembre de dos mil quince para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. 17124

17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) A/ Cobrar 55 frac.

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucia Raquel Sosa, Juez, Autos N° 1.250.440 caratulados **«GONZALEZ CARLOS RUBEN p/ CONCURSO PREVENTIVO».** Fecha de apertura de concurso: 11/05/2015 del Sr. González, Carlos Rubén, D.N.I. N° 21.516.962. Fecha de presentación 27/03/15. Fechas fijadas: 29/07/15 hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Hasta 12/08/15 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). Síndico: José Luis Alonso, domicilio: Bravo N° 257, Ciudad de Mendoza. Días de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs, telefóno: 4200617 - 156542626.

Bto. 62315

17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) $ 160,00

(*)

Dra.: Lucia Raquel Sosa, Juez Primer Juzgado Concursal, Autos Nro. 51.273, caratulados **«VILLAR JOSE FELICIANO S/ CONCURSO PREVENTIVO»**, 19/05/2.015 se dispuso conclusion Concurso Preventivo Sr. VILLAR, JOSÉ FELICIANO, D.N.I. N° 25.354.711. A fs. 178 se resuelve: Mendoza, 19 de Mayo de 2.015: Autos y Vistos: ..., Considerando:..., Resuelvo: I.- Disponer la conclusión del concurso preventivo del Sr. Villar, José Feliciano, D.N.I. N° 25.354.711, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- II.- ..., III.- ..., IV.- ..., V.- ..., Cópiese. Regístrese. Notifíquese por Lista (Art. 26 y 273 Inc.5) LCQ.- Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.-

Bto. 62402

17/6/2015 (1 Pub.) $ 28,00

Títulos Supletorios

Juez del Séptimo Juzgado Civil, Ciudad de mendoza. Expediente Nº 251.183, carátula **«BLANCO IDERLA DELIA c/HEREDEROS DEL SR. SALINAS SAUL ROSARIO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a los herederos del titular registral Sr. Salinas Saul Rosario, y a los posibles interesados del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, bajo el N° 9 (1° inscripción), fs. 1, Tomo 9, de Zona Oeste-Propiedad Horizontal, individualizado como Departamento 1, Planta Baja, Pabellón E, del Edificio N° 9, con frente a calle Los Olmos, Barrio Cano, Ciudad, Mendoza, la siguiente resolución: «Mendoza, 06 de abril de 2015... De la demanda interpuesta córrase traslado por el término de diez días, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Capital, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214 y conc. del C.P.C.) ... Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.

Bto. 104983

13/18/21/27/5 y 1/4/9/12/17/22/6/2015 (10 Pub.) $ 440,00

Juez Civil Rvia. Expte. Nº 29.750, **«DAVIRE STELLA MARIS p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita a todos los que se consideren con derecho del inmueble que se pretende título supletorio y al Sr. Julio Cesar Alvarez Lobos, de ignorado domicilio, inmueble ubicado en calle San Lorenzo s/n, calle D` Angelo esq. Isaac Estrella, Distrito Santa María de Oro, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: 8 ha. 7.911,82 m2 y según mensura de: 8 ha. 7912,79 m2, Título I: 3 ha. 3651,41 m2 y Título II: 5 ha. 4280,41 m2; inscripto, en Rentas al Nº 3010/10; nomenclatura catastral Nº 10-99-00-0500-650450; tiene derecho de riego por Río Tunuyán, Canal Matriz San Isidro, Rama Mundo Nuevo, Hijuela Lobos Sud, Desagüe Norte San Isidro. Afte. Gral. San Isidro, no tiene plano, CC 2513/0284, Definitivo para 3 ha. 3.651 m2 P.P.5 P.G. 34423 y 5 ha. 4260 m2 P.P.1 P.G.21934. Tiene pozo de 8" N° 10/1409 para riego; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, Título I: al N° 4515, fs. 225, T° 37 C de Rivadavia (Mza.), fecha 12/01/40 y Título II: al N° 3464, fs. 61, T° 29 de Rivadavia, fecha 16/01/1928; con límites y medidas perimetrales: Norte: Rosa Elvira Alvarez Lobos y calle Isaac Estrella en 616,77 mts.; Sur: Noe Britos en 160,50 mts.; Este: calle D'Angelo y Carmelo Davire en 734,78 mts. y Oeste: calle San Lorenzo en 291,04 mts.. Emplazamiento para que comparezcan, respondan (y constituyan domicilio legal dentro del radio de este juzgado en el término de diez días de anoticiados. (arts. 21, 74, 75 y 214 del C.P.C.). Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.

Bto. 1689

19/26/5; 1/5/11/17/23/29/6 y 3/10/7/2015 (10 Pub.) $ 720,00

Juez Décimo Civil Expte. N° 33.259, caratulado **«SUC. OLIVENCIA, ANTONIO c/BARDESI, SARA DE p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** cita y notifica a terceros interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Lamadrid N° 2466, Villa del Parque, Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según mensura de 426,39 m2 y según título de 3951,06 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de Mendoza como: 1ª inscripción al N° 4574, fs. 187, Tomo 35-B de Godoy Cruz de fecha 12/12/1942 (según plano) y de Las Heras (según informe de Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial), conjuntamente con 1ª inscripción al N° 5240 a fs. 273 del T° 49-E, de Godoy Cruz de fecha 12/12/1942, que el Juzgado proveyó: a fs. 154: «Mendoza, 29 de abril de 2015. Advirtiendo el Tribunal que en la presente causa no se ha dispuesto la citación por edictos a los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la presente acción, en virtud de las facultades ordenatorias del proceso conferidas por el Art. 46 del C.P.C. y a fin de evitar nulidades,... Y a fs. 155: «Mendoza, 05 de mayo de 2015... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes interviniente en autos (Art. 46 del C.P.C.). Fdo. Dra. María Paula Calafell - Conjuez.

Bto. 17337

21/27/5 - 1/4/9/12/17/22/25/30/6/2015 (10 P.) $ 560,00

Juez Gestión Judicial Asociada N° 1 de Mendoza. Autos N° 255.319 **«FONTEZ EDUARDO MIGUEL c/HEREDEROS DE KUNAR ELISA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** Mendoza, 20 de abril de 2015. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir ubicado en Calle Cadetes Chilenos N° 93 esquina 9 de Julio, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, inscripción dominial Matrícula N° 231.684/1, Asiento A-2, fecha 29/07/2014, a nombre de Eduardo Miguel Fontez y Elisa Kunar de Schneemann, superficie según mensura de 144.73 m2 y según Título de 144.00 m2, plano de mensura N° 01-48630, Nomenclatura catastral 01-01-02-0035-000028-0000-1, Padrón de Rentas N° 01-06163-9 a nombre de Eduardo Miguel Fontez; Padrón Municipal N° 0334-018 a nombre de Miguel Schneemann, límites: Norte: César Francisco Díaz en 13,02 metros; Sur: calle Cadetes Chilenos en 12.89 metros; Este: Ricardo Gabriel Ayles en 11,05 metros; y Oeste: Calle 9 de Julio en 11,30 metros; Derecho de Riego: No tiene; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días. Notifíquese. Fdo. Dr. Darío Penisse, Juez.

Bto. 17574

27/5 - 1/4/9/12/17/22/25/30/6 y 3/7/2015 (10 P.) $ 440,00

Juez Segundo Tribunal de Gestión Asociada de Mendoza, en autos 255.031 caratulados **«GIULIANI AVEIRO, JULIO c/SUCESORES DE EDUARDO CALIXTO BATALLA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de titularidad de Eduardo Calixto Batalla inscripto como 1ra. Inscripción N° 33868, fs. 625 Tomo 55 - D de Luján de Cuyo, ubicado en Acceso Sur s/n Ruta Nacional 40, Tres esquinas, Perdriel, Luján de

Cuyo; el siguiente proveído: «Mendoza, 29 de abril de 2.015 ... Publíquense edictos por diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y diario Uno citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. ... Fdo. Dr. Mariano Urrutia, Con-Juez.
Bto. 17747
1/4/9/12/17/22/25/30/6 y 3/8/7/2015 (10 Pub.) $ 320,00

Juez Segundo Juzgado Civil de Tunuyán, Autos 27.440 **«CARDOZO, JUAN CARLOS p/ HEREDEROS DE SUC. CARDOZO GUMERSINDO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 24/09/2014 el Sr. Juan Carlos Cardozo, en representación de los herederos de la sucesión de Gumersindo Cardozo, solicita Título Supletorio sobre el inmueble ubicado en Gualtallary, Tupungato, Mendoza, con salida por huella a calle Estancia Silva s/n, que posee una superficie según mensura de 25 ha 9.224,12 m2 (pretendida) y según título (total) de 6.382 ha 872,53 m2. Limita al Norte: con Suc. Angelino Arenas en 139,61 mts; al Este: con Viña Doña Paula S.A. en 1.072,84 mts.; al Sur y al Oeste: con Cecilia Selva de Ciccarelli y Gustavo P. Ciccarelli en 1.608,65 m. Inscripto en Registro de Propiedad al Nº 246, fs. 301, T° 2 de Tupungato, (1ª Inscripción marginal) a nombre de sucesión de Angelino Arenas. Nomenclatura Catastral 14-99-00-0300-300350-0000-4, Padrón Rentas: 64-41373-5 y Padrón Departamento General de Irrigación N° 0072 (a nombre de Gumersindo Cardozo).
Bto. 17951
4/9/12/17/22/25/30/6 y 3/8/28/7/2015 (10 P.) $ 480,00

El Juez del Noveno Juzgado Civil, Comercial y Minas Notifica en el Expte N º 251.293 **«CEPAS DE LUNLUNTA S.A. C/JOFRE ANGELICA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** «Fojas: 59 Mendoza, 15 de mayo de 2015.- Córrase traslado a la parte demandada y terceros interesados en la fracción de la propiedad inmueble ubicado sobre calle Masa 8476 por lindero norte, distrito de Lunlunta, departamento de Maipú, por el término de diez días para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Asimismo, córrase traslado de la demanda al Gobierno de la Provincia, Sr. Fiscal de Estado, Municipalidad de Maipú y oportunamente al Defensor de Pobres y Ausentes en Turno. NOTIFÍQUESE. Recábese del Registro de la Propiedad Inmueble informe sobre gravámenes, respecto del bien que se pretende usucapir. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad de la noticia (Dispositivo VII - Técnico Registral N° 5). Notifíquese. Ofíciese. Cb Fdo: Dr. Luis Ángel Plana Alsinet - Juez»
Bto. 79954
9/12/17/22/25/30/6; 1/6/27/7 y 5/8/2015 (10 Pub.) $ 520,00

(*)

Primer Juzgado de Gestión Asociada, Autos N° 254.264 caratulados: **«MANGIRATI ANTONIO c/DEMANDADO A DETERMINAR p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** notifica y hace saber los titulares registrales Salvador Mangiaratti y Antonia Sammarco de Mangiaratti y/ o sus sucesores y/ o derechohabientes y todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Remedios de Escalada 1605 de Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Notificar el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Octubre de 2014. Por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado. Agréguense y téngase presente las boletas y escrito ratificatorio acompañados. De la demanda instaurada córrase traslado a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de diez (10) días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 210, 212 y 214 del Código Procesal Civil y artículo 24 de la Ley N° 14.159). Publíquense edictos por diez (10) veces a intervalos regulares durante cuarenta (40) días en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble...». Notifíquese. Fdo. Dra. Roxana Alamo, Juez.
Bto. 62311
17/22/25/30/6; 3/8/29/7 y 3/6/11/8/2015 (10 Pub.) $ 480,00

Notificaciones

Juez Segundo Juzgado Civil, San Martín, Mendoza, Autos Nº 1.002.705, caratulados: **«ANDRES MARIA DOROTEA Y OTROS c/ BERNARDO MANCEBO GUINEA Y OTROS p/TITULO SUPLETORIO»**, notifica que se ha declarado a Carmen María Rubio de Guinea persona fallecida y a sus herederos personas inciertas y de ignorado domicilio, y cita por este medio a los herederos de la Sra. Carmen María Rubio de Guinea, por el término de diez días, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 212, 214 y conc. del C.P.C). Fdo. Dr. Jorge Andrés Corradini, Juez.
Bto. 80942
11/14/19/22/28/5 y 2/5/10/12/17/6/2015 (10 P.) $ 200,00

Edicto GEJUAS N° 1 en Autos N° 253.862 caratulados **«KEMELMAJER DANIEL FERNANDO c/ESTRADA GIANNINA p/REIVINDICACION»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 82 o Ruta Panamericana s/n, El Challao, Las Heras, Superficie según Mensura 1461 m2. Dra. Roxana Alamo, Jueza.
Bto. 17182
18/21/27/5 y 1/4/9/12/17/22/25/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Edictos GEJUAS N° 1 en Autos N° 253.844 caratulados **«KEMELMAJER DANIEL FERNANDO c/ESTRADA GIANNINA p/REIVINDICACION»** cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 82 o Ruta Panamericana s/n, El Challao, Las Heras, Superficie según Mensura 1461 m2. Dra. Roxana Alamo, Jueza.
Bto. 17170
18/21/27/5 y 1/4/9/12/17/22/25/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Segunda Circunscripción Judicial. Autos Nº 36.202 **«OLIVERA, HUGO c/EMPRESA PORTILLO SABATINO Y BALACCO S.R.L. p/CANCELACION DOCUMENTOS».** Notifica y hace saber que el Juzgado a fs. 123/125 y vta. resolvió: General Alvear, Mza., mayo 07 de 2015. Autos y vistos: Estos Autos N° 36.202 caratulados «Olivera, Hugo c/Empresa Portillo Sabatino y Balacco S.R.L. p/Cancelación Documentos», traídos a despacho para resolver, según llamamiento firme a fs. 122 de autos. Y considerando:... Resuelvo: 1°) Disponer la Cancelación Judicial de 15 pagarés hipotecarios, Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14 y N° 15; con vencimiento los días 15.09.1995, 15.10.1995, 15.11.1995, 15.12.1995, 15.01.1996, 15.02.1996, 15.03.1996, 15.04.1996, 15.05.1996, 15.06.1996, 15.07.1996, 15.08.1996, 15.09.1996, 15.10.1996 y 15.11.1996, respectivamente, por la suma de Dólares estadounidenses doscientos cuarenta y dos (U$S 242,00) cada uno de ellos, librados por el señor Hugo Olivera, L.E. N° 8.469.178, a la orden de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. Los pagarés acceden a la Escritura N° 91, folio 746, de fecha 15.08.1996, pasada por ante la Escribana Josefa Hilda Hidalgo, titular del Registro Notarial N° 227, de la ciudad de General Alvear, Mendoza. 2°) Ordenar la cancelación de la Constitución de Hipoteca a favor de Portillo, Sabatino y Balacco S.R.L. y que afecta la fracción A-1 del inmueble de propiedad de la actora de la Matrícula N° 221/18 de Folio Real de General Alvear, Mza. 3º)... 4°)... 5º) Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia durante 15 días corridos (art. 89 Dcto. 5965/63). 6°)... 7°)... Notifíquese por cédula por edictos y firme ofíciese. Fdo. Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80974
3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (15 P.) $ 1.260,00

Juez Segundo Juzgado Familia Autos 324/15 **«CONDORI ROQUE ELISA POR RECTIFICACION PARTIDA»** el Tribunal resolvió Mendoza 17 de abril de 2015 hágase saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de matrimonio de Elisa Condori Roque pasada por Acta N° 65 del Libro de Registro Nº 4854 oficina Bermejo Guaymallén de. Registro Civil y Capacidad de

las Personas de fecha 14/12/1973. Fdo. Dra. Graciela Valverde, Secretaria.
Bto. 17748
1/4/9/12/17/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Cuarta Circunscripción Judicial de Tunuyán, Autos N° 25.350, **«Y.P.F. S.A. c/ HNOS. DE MODESTO VARGAS Y OTROS p/REIVINDICACION»** notificar a Víctor Antonio Javier Vargas, demandado, de ignorado domicilio la resolución de fs. 1005, que se transcribe en su parte pertinente: «Tunuyán, 12 de mayo de 2015. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros al demandado Sr. Víctor Antonio Javier Vargas, quien deberá ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes de conformidad a lo preceptuado por el Art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C. II-... Notifíquese. Regístrese. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro, Conjuez.
Bto. 79869
9/12/17/6/2015 (3 P.) $ 96,00

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, notifica a Mendoza Figueroa, Pablo Ricardo, de ignorado domicilio, en Autos Nº 46.605, caratulados **«CMR FALABELLA S.A. c/MENDOZA FIGUEROA, PABLO RICARDO p/ COBRO DE PESOS»** la resolución que a fs. 48, dice: Mendoza 24 de julio de 2013. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarando de ignorado domicilio al Sr. Pablo Ricardo Mendoza Figueroa, DNI 27.981.229. II- Ordenar se notifique al Sr. Pablo Ricardo Mendoza Figueroa DNI 27.981.229 mediante edictos que se publicarán durante tres días con intervalo de dos días en el Diario Los Andes y Boletín Oficial. III- Oportunamente dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo. Dr/a. Beatriz Susana Forniés, Juez. A fs. 27 de autos el Juzgado proveyó: «/// doza, 12 de mayo de 2011. De la demanda interpuesta traslado a la contraria por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 74, 75, 21, 212 y c.c. y 431 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Susana Forniés.
Bto. 79851
9/12/17/6/2015 (3 P.) $ 120,00

Juez Noveno Juzgado Civil, Comercial y Mina N° 250.769, caratulados **«ALFARO RENZO c/ CRESCITTELI CARLOS Y OT. p/ DYP»** en fs. 146 informa lo siguiente: «Mendoza, 19 de mayo de 2015. Vistos:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a César Darío Capelli D.N.I. N° 35.967.268 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del Art. 69 del C.P... II- De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por veinte días, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 165, 167, 168 y concs. del C.P.C.). Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Arts. 68 y 72 inc. IV del CPC). Cúmplase. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Angel Plana Alsinet - Juez.
Bto. 79919
9/12/17/6/2015 (3 P.) $ 108,00

Juez Noveno Juzgado Civil, Comercial y Mina N° 250.770, caratulados **«ALFARO RENZO c/ CRESCITTELI CARLOS Y OT. p/ BLSG»** en fs. 105 informa lo siguiente: «Mendoza, 22 de mayo de 2015. Y vistos...: Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a César Darío Capelli D.N.I. N° 35.967.268 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada por cinco días, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 75, 168, 212 inc. 1 y conc. del C.P.C.). Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Uno (Arts. 68 y 72 inc IV del CPC). Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Juez Subrogante.
Bto. 799120
9/12/17/6/2015 (3 P.) $ 108,00

Primer Tribunal de Gestión Judicial de Familia de la Tercera Circunscripción Judicial. San Martín, Mza. Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez; en los Autos N° 45.741 caratulados **«SALVADOR PANIQUE NORA P.S.H.M. ANABEL NORA Y ANA MARIELA RAMOS c/ROBERTO RAUL RAMOS p/TENENCIA»**, notifica al Sr. Roberto Raúl Ramos C.I.B. N° 1.840.502, de ignorado domicilio de lo resuelto por este Tribunal que transcripto dice: «Gral. San Martín, Mendoza 6 de abril de 2015. Autos y visto. Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al solo efecto del presente trámite el Sr. Roberto Raúl Ramos es persona de ignorado domicilio. II- Ordenar se corra traslado al nombrado de la acción iniciada por el término de ocho días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y ofrezca pruebas bajo apercibimiento de ley (Arts. 21 y 74 del C.P.C. y 76, 100, y 101 de la Ley 6354). III- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno cinco veces en forma alternada durante veinte días. IV- Oportunamente dése intervención al Sr. Defensor Oficial. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi, Juez.
Bto. 1817
11/17/23/29/6 y 3/7/2015 (5 P.) $ 240,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN ZACARIAS OVIEDO ORO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62028
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **OSCAR SACCARO BRUNO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62027
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) $ 20,00

A herederos del Dr. **BRACELI CARLOS RUBEN** cita la *Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza*, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Celestino Guillermo Favre, Gerente.
Bto. 62041
11/12/15/16/17/6/2015 (5 P.) $ 40,00

La Jueza del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, hace saber al Sr. Héctor Osvaldo Pagano, de domicilio ignorado que en los Autos N° 22.050, caratulados: **«GALAN, MARCELA C. c/ HECTOR O. PAGANO p/DIVORCIO VINCULAR CONTENCIOSO»**, a fs. 42 el Juzgado dictó la siguiente resolución: «General Alvear, Mendoza, 18 de mayo de 2015. Proveyendo a la presentación de fs. 40 de autos. Al punto I.- Atento a lo solicitado, de la demanda de divorcio vincular interpuesta a fs. 2/3 de autos, córrase traslado al demandado Héctor Osvaldo Pagano por el término de quince días, a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado (Art. 79 de la Ley 6.354) bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 74 y 75 del C.P.C.). Notifíquese al demandado por edictos a ser publicados en el Boletín Oficial y Diario Uno de esta provincia, por tres días, con el intervalo de dos días. Notifíquese. Fdo. Dr. Vivian S. Balada - Juez «.
12/17/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Expte. N° 1607/12/8F caratulados **«PEREZ, ELBA ARACELI EN REPRESENT. DE SU HIJA MENOR c/AGUILERA, JESUS OMAR p/TENENCIA»** la Juez del 8° Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial, notifica por este medio al Sr. Aguilera, Jesús Omar, D.N.I. N° 13.318.552, de ignorado domicilio en Autos N° 1607/12/8F, caratulados «Pérez, Elba Araceli en Represent. de Su Hija Menor c/Aguilera, Jesús Omar p/ Tenencia» el proveído de fs. 58 que en fecha y en parte pertinente expresa: Mendoza, 19 de diciembre de 2014. Autos, vistos, considerando... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Omar Jesús Aguilera, D.N.I. N° 13.318.552, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión (fs. 09) (Arts. 69 y 68 inc. 1 del C.P.C.) A fs. 9 el Juzgado proveyó: Mendoza, 13 de agosto de 2012. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente, agréguese la documentación acompañada para su oportunidad. De la demanda, córrase traslado a la contraria por el término de ocho días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo

apercibimiento de ley (Arts. 52, 76, 101 y cc. LNA; y Arts. 20, 21, 74, 75 y cc. CPC). Notifíquese. Fdo. Marisa Daniela Peralta, Juez. III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese. Notifíquese. Firmado: Dra. Marisa Daniela Peralta, Juez.
12/17/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

La Sra. Juez del Maipú, notifica a Cabañes Drogett, Jhonatan M., de ignorado domicilio, en Autos Nº 46.601, caratulados **«CMR FALABELLA S.A. c/CABAÑES DROGETT, JHONATAN M. p/COBRO DE PESOS»** la resolución que a fs. 71, dice: Mendoza 10/12/2014. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que Jhonatan Cabañes Droguett, D.N.I. 93.999.688, es persona de ignorado domicilio. II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 31 vta. por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forniés - Juez. A fs. 1 vta. Mendoza 12/05/2011. Por presentado y parte en el carácter invocado. Agréguese poder acompañado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Ténganse presente las pruebas ofrecidas para, su oportunidad y lo demás manifestado en cuanto ha lugar y por derecho corresponda. De la demanda interpuesta traslado a la contraria por el término de diez días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74, 75, 21, 212 y c.c. y 431 del C.P.C.). Notifíquese. Notifíquese. Fdo. Dr/a. Beatriz Susana Forniés, Juez».
Bto. 62059
12/17/22/6/2015 (3 P.) $ 156,00

Expte. N° 2004/9/7F **«CALLEJA CELIA CATHERINA POR INSANIA»**. Juez del Séptimo Juzgado Familia a fs. 150 resolvió: «Mendoza, 25 de marzo de 2015... I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Sebastián Domingo Calleja D.N.I. Desconocido, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 52 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Fdo. Dra. Flavia Ferraro, Juez 7° Familia. A fs. 52 quinto párrafo se ordenó: «Mendoza, 3 de agosto de 2012... Hágase saber a Sebastián Domingo Calleja y a Felisa René Tobares (fs. 5) la iniciación del presente proceso. Notifíquese en papel simple. Fdo. Dra. Flavia Ferraro, Juez 7° Familia.
12/17/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Juez 8° Juzgado de Familia notifica a Mostafe Juan Carlos de domicilio ignorado N° 1960/13/8F, **«GALIANO LILIA ARGENTINA c/ MOSTAFE JUAN CARLOS p/ BLSG»**, que dice: «Mendoza, 12 de febrero de 2014. Autos, vistos y considerando:... Resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Juan Carlos Mostafe DNI N° 12.919.638, a los términos y efectos del Art. 69 del C.P.C. II- De la demanda incidental, córrase traslado a la contraria por el término de cinco días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Arts. 20, 21, 74, 75, 92, 93 y cc CPC). III- Notifíquese mediante edictos a publicarse por tres días con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno la presente resolución (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.). IV- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 del C.P.C. Cópiese, notifíquese. Dra. Peralta M. Daniela, Juez».
12/17/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Decimoquinto Juzgado Civil a cargo Dra. María Mercedes Herrero, Secretaria Dra. Susana Constantino, notifica a presuntos herederos de Pablo Baudemont, Augusto Norberto Baudemont y Ernesto Baudemont en autos 83783 **«GUTIERREZ MARGARITA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** a fs. 109 el Jdo. Proveyó: Mza, 30 de Octubre 2006. De la demanda promovida traslado por diez días al titular dominial y terceros interesados con citación y emplazamiento para que comparezcan respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal arts. 212; 214; 74; 75 y 76 del CPC y 14 de la ley 14159. Notif... Firmado: Dra. María Mercedes Herrero, Juez.
Bto. 62089
12/17/22/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Quinto Juzgado de Paz, Secretaría única, notificar a Piconero Francisco Gabriel, de ignorado domicilio por tres días la siguiente providencia: en estos Autos N° 132.789 caratulados: **«FICARRA MARIA ELENA c/PICONERO GABRIEL p/C DE ALQ.»** el Juzgado proveyó a fs. 168: «Mendoza, 16 de abril de 2015. Resuelvo: Declarar al demandado, Piconero Francisco DNI Nº 23.725.250, es de domicilio ignorado. Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Uno por tres días el decreto de fs. 109. Proveyendo fs. 93/101, de la nueva demanda traslado por tres días al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Lina Elena Pasero de Posadas, Juez.
Bto. 62116
12/17/22/6/2015 (3 P.) $ 84,00

Juez del Cuarto Juzgado de Familia, Expte. N° 446-15/4F, **«MORALES MARIA ANTONIA c/ MERCADO JUAN ANTONIO p/DIV. VINC. CONT.»,** notificar a: Mercado Juan Antonio persona de ignorado domicilio, proveído de fs. 7: El Tribunal proveyó: «///doza, 26 de mayo de 2015... Atento el estado de la causa, el trámite impreso a las presentes y para que tenga lugar la audiencia dispuesta por el Art. 302 del CPC, fíjase fecha de audiencia para el día dos de julio de dos mil quince a las diez y treinta horas. Notifíquese. Fdo. Dra. María Delicia Ruggeri, Juez de Familia.
12/17/22/6/2015 (3 P.) S/Cargo

Vigésimo Primer Juzgado Civil, Autos Nº 113.322, **«BECERRA, FRANCISCA NILDA p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA»,** notifica a la Sra. Inés Beatriz Buzón, de ignorado domicilio que a fs. 69 proveyó: «Mendoza, 15 de agosto de 2007. De la demanda interpuesta, traslado a los Sres. Adelaida Buzón y Francisco Buzón por el término de diez días, para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 66, 74, 210, 212, 214 y ccs. del C.P.C.). Fdo. Dra. María Luz Coussirat - Prosecretario»; a fs. 158: «Mendoza, 27 de febrero de 2015. Notifíquese como se solicita. Fdo. Dra. Silvana Márquez Morosini - Juez»; a fs. 164: «Mendoza, 11 de mayo de 2015. Ampliando el decreto de fs. 136: «Notifíquese mediante publicación edictal como se solicita. Fdo. Dra. Silvina Culós - Secretario; y a fs. 167: «Mendoza, 21 de mayo de 2015. Atento a lo solicitado, deberá proceder a la publicación edictal en diario Los Andes, conforme como se procedió en auto de ignorado domicilio que obra a fs. 146 de estos autos. Fdo. Dra. Silvina Culós - Secretario».
Bto. 62114
12/17/22/6/2015 (3 P.) $ 144,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MANUEL HORACIO CASTILLO MORALES,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62081
12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **COSME ADOLFO ALFONSO PERALTA,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62068
12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **DANTE ALIGHIERI MERULA o MIRULLA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62063
12/15/16/17/18/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Juez Cuarto Juzgado Civil, San Rafael, Expte. 122.400, **«ANDRES, ADRIEL Y OTS. c/SUCESORES DE RUSSO STROLOGO ANTONIO, CELIA ESPINO DE RUSSO, ESTELA RUSSO, LILIANA BARRUTTI DE RUSSO, LUCIANO P. RUSSO Y RENATA E. RUSSO p/INCIENTE»**, notifica a presuntos herederos, desconocidos o de domicilio ignorado, para que el término de treinta días a partir de su conoci-

miento, procedan a dar inicio al proceso sucesorio de Antonio Russo Strologo, DNI N° 3.366.803, publíquense en el Diario Los Andes y Boletín Oficial, cinco veces a intervalos regulares durante treinta días. Dr. Alejandro José Yagüe, Secretario.
Bto. 115754
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, autos Nº 49.166, caratulados: **«BANCO PATAGONIA S.A. c/ ARIAS ABREGO, MARIO HERNAN /Ejec. Acel. (Camb)»**, NOTIFICA al Sr. Mario Hernán Arias Abrego (DNI: 23.276.060), de ignorado domicilio auto fs. 30: «Luján de Cuyo, 20 de mayo de 2014.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. Arias Abrego Mario Hernán, DNI N° 23.276.060. -II. Ordenar se notifique el decreto de fs. 12, mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en Boletín Oficial y Diario Los Andes, juntamente con el presente auto.- III.- Cumplida la notificación edictal notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda.- Notifíquese. Cúmplase.- Fdo: Dra. Constanza Marina Dominguez - Juez-. «A fs. 12: «Luján de Cuyo, 7 de noviembre de 2014. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Ordenar se requiera de pago al demandado Sr. Mario Hernán Arias Abrego por el cobro de la suma de pesos diecisiete mil seis con 02/100 ($17.006,02.-), que le reclama la actora, con más la suma de pesos diecisiete mil setecientos ochenta y siete ($ 17.787.-) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado que se encuentren en sus domicilios y sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos noventa y tres ($ 34.793.-) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas.- Facúltase al oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. Citase a la demandada para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75 y concordantes del C.P.C.).- Notifíquese. Fdo: Dra. Constanza Marina Domínguez - Juez-.»
Bto. 62130
12/17/22/6/2015 (3 Pub.) $ 228,00

Juez Juzgado de Paz, 3ª Circunscripción, autos Nº 2413, **«BANCO PATAGONIA S.A. C/ VILLEGAS, RAUL MARCELO p/ Ejec. Típica»,** notifica al Sr. Raúl Marcelo Villegas (D.N.I. Nº 34.312.933), de ignorado domicilio el auto fs. 46: «Gral. San Martín (Mza), 21 Mayo 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandado Raúl Marcelo Villegas. II.- Publíquese edictos en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario Los Andes, tres veces con dos días de intervalo, haciéndole conocer el proveído de fs. 32, el que en su parte pertinente dice: «Gral., San Martín, Mza, 11 de febrero de 2015. Autos y Visto:... Resuelvo: 1º) Téngase por... 2º) Ordenar se requiera de pago al demandado Raúl Marcelo Villegas, por el pago de cobro de la suma de pesos doce mil cuatrocientos cincuenta y seis con 88/100, que le reclama la parte actora, con más la suma de pesos diez mil quinientos que se fija provisoriamente para intereses (art. 622 del C. Civil en relación al art. 565 C. Com.), IVA sobre intereses, gastos y costas del juicio... 3º) ...4º) Cítase al demandado para defensa por el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 259 y 260 del C.P.C.) Ejecútese. Fdo.: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez.
Bto. 62131
12/17/22/6/2015 (3 Pub.) $ 168,00

Juez Juzgado de Paz de Luján de Cuyo, autos Nº 49.163, caratulados: **«BANCO PATAGONIA S.A. c/ NAVARRO, MARIO WALTER p/ Ejec. Acel. (Camb)»**, Notifica al Sr. Navarro Mario Walter (DNI N° 16.908.245), de ignorado domicilio auto fs. 35: «Luján de cuyo, 20 de mayo de 2014.- Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. Navarro Mario Walter, DNI N° 16.908.245. -II. Ordenar se notifique el decreto de fs. 12, mediante publicación edictal a publicarse por tres veces en Boletín Oficial y Diario Uno, juntamente con el presente auto.- III.- Cumplida la notificación edictal notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda.- Notifíquese. Cúmplase.- Fdo: Dra. Constanza Marina Domínguez – Juez-. « A fs. 12: «Luján de Cuyo, 7 de noviembre de 2014. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo:... Ordenar se requiera de pago al demandado Sr. Navarro Mario Walter por el cobro de la suma pesos quince mil ochocientos diecinueve con 42/100 ($ 15.819,42.-), que le reclama la actora, con más la suma de pesos quince mil seiscientos noventa y ocho ($ 15.698,00.-) que se fija provisoriamente para intereses y costas del juicio.- En defecto de pago, trábese embargo sobre los bienes de propiedad del demandado que se encuentren en sus domicilios y sean susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma de pesos treinta y un mil quinientos diecisiete ($ 31.517) presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas.-.- Facúltase al oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario. Citase a la demandada para defensa por el término de seis días (6), bajo apercibimiento de ley y por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 74, 75 y concordantes del C.P.C.).- Notifíquese. Fdo: Dra. Constanza Marina Domínguez – Juez-.»
Bto. 62133
12/17/22/6/2015 (3 Pub.) $ 228,00

Se cita a la Srta. **VELÁZQUEZ IVANA GRACIELA** DNI 28.401.133, con carácter de urgencia para que cumpla las 12 horas cátedras de Orientadora Social en situación de revista Suplente en la Escuela Nº 4-155 **«Ernesto Pérez Cuesta»** con domicilio en Silvano Rodríguez Nº 6460 B° Santa Ana Capilla del Rosario en Guaymallén, Mendoza; debido a que se registran reiteradas ausencias injustificadas en el presente ciclo lectivo.
Bto. 62149
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANSELMO HORACIO ESCUDERO PEREZ**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62154
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **MARIA MERCEDES ORTIZ DE JESUS O AVILA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 79892
15/16/17/18/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **HECTOR AGAPITO GUTIERREZ CASANOVA**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62194
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ALBERTO RICARDO LUDUEÑA BUSTOS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 3853
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **FLORENCIA SOLEDAD VERDEJO IVARS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62188
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ARIEL ENRIQUE RODRIGUEZ GUAJARDO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62226
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **QUINTIN VALENTIN MENDOZA VILLEGA o VILLEGAS**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62213
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **EDMUNDO DAGOBERTO NAMAN GARCIA**, para reclamos derechos

Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62214
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **LIDIA ADELA QUINTINA SALINERO BIANCHI**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62217
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **CARLOS JUAN LOPEZ PEREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62227
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **ANA AZEGLIO DI LEDO o DILEDO,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62295
16/17/18/19/22/6/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. **MARTINEZ CINTHIA VANESA** DNI N° 30.988.321, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.
Bto. 62265
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

El Segundo Juzgado Civil de San Rafael a cargo de la Dra. Andrea Grzona, notifica a los sucesores y terceros interesados de López Jordán Ramiro y Piola, que en los Autos N° 59629 caratulados: **«ZELADA MARIA ELENA c/LOPEZ JORDAN Y OTROS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»** se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de abril de 2015. Y vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: I- Hace lugar a la demanda promovida a fs. 34/35 y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva de dominio de inmueble objeto de este proceso a favor de la actora Sra. María Elena Zelada; cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa) las siguientes: A) Inscripción de Dominio: en el Registro Público y Archivo Judicial de esta Circunscripción de esta ciudad a nombre de Ramiro López Jordán y Piola, e inscripto al N° 15.570 - fojas 673 - Tomo 123-E de San Rafael; B) Otras inscripciones: En la Dirección General de Rentas, empadronado al número 67/06415-4; en la Dirección Provincial de Catastro se encuentra inscripta bajo el padrón identificatorio N° 17-05-01-0033-000002-0000-9; superficie según mesura y según título de 406,37 metros cuadrados conforme surge del plano respectivo agregado a fs. 31/33 realizado por la Agrimensora Zulma Nidia Canuto y visado por la Dirección Provincial de Catastro en fecha 25/10/11, conforme a los límites y demás datos obrantes en el plano mencionado. D) Ubicación: según el plano ya descripto, se encuentra ubicado en Calle Belgrano N° 285, distrito Cuadro Nacional, departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina. II-... III-... IV-... V-... VI-... VII- Notifíquese la presente a la actora y profesionales por cédula de oficio (Acordada N° 20.201); y al demandado, sus sucesores y terceros interesados desconocidos o de ignorado domicilio mediante publicación edictal a efectuarse por una sola vez en el Boletín Oficial, y al defensor oficial en su despacho con remisión de autos. Regístrese. Notifíquese. Ofíciese. Fdo. Dra. Andrea Grzona - Juez.
Bto. 115782
17/6/2015 (1 P.) $ 87,00

(*)

3º Paz. Autos Nº 209.762 **«BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ CARMONA, CARLOS MAXIMILIANO Y OTS. p/ EJEC TIP (PVE)**, notificar a Carlos Maximiliano Carmona, DNI 34.607.746, de ignorado domicilio, el siguiente resolutivo obrante a fs. 68: «Mendoza, 28 de abril de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: 1) Tener a la actora por desistida del proceso respecto del demandado Carmona, Carlos Ruben, con costas. 2) Hacer lugar a la demanda instada por Banco Credicoop Cooperativo Ltdo. contra Carmona, Carlos Maximiliano ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, o sea la suma de pesos siete mil trescientos cuarenta y cuatro con 33/100 ($ 7.344,33) con más las costas, intereses legales e IVA, desde la mora hasta su efectivo pago. 3) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Oscar Portabella y Santiago Portabella en la suma de $2.203,29 en forma conjunta, calculados sobre capital nominal y sin perjuicio de los complementarios. Notifíquese la presente mediante edictos que se publicaran en el Boletín Oficial y diario «Uno» por una sola vez. Reg. y not. Oportunamente notifíquese a la 5° Defensoría de Pobres y Ausentes interviniente. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini, Juez».
Bto. 62286
17/6/2015 (1 Pub.) $ 48,00

(*)

4º Paz. Autos Nº 252.046 **«BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ DRIOLET RAMIRO RAMON p/ P.V.E.»;** notifica a Ramiro Ramón Driollet, demandado, de ignorado domicilio, resolución a fs. 30: «Mendoza, 01 de Febrero de 2010. Autos, vistos y considerando: ... resuelvo: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar a la demandada Driolet Ramiro Ramón de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique al demandado mediante edictos a publicarse por tres veces con dos días de intervalo las actuaciones de autos y la sentencia por una vez en el Boletín Oficial y diario Los Andes. III- Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial en turno. Not. Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio,Juez». A fs. 31: «Mendoza, 7 de Mayo de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I- Modifíquese el auto de fs. 30, sólo en la fecha allí consignada, debiendo leerse en lo pertinente: «Mendoza, 17 de abril de 2015.» Not. en forma conjunta con el resolutivo de fs. 30. Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio, Juez. A fs. 9: «Mendoza, Octubre 2014. Autos y vistos: ... resuelvo: I- ... II- Ordenar se requiera de pago al demandado Sr. Ramiro Ramón Driolet, D.N.I. 17.365.078, por el cobro de la suma de pesos quince mil noventa y tres con 68/100 ($15.093,68), que le reclama el actor Banco Credicoop Coop. Ltdo., con más la suma de pesos seis mil treinta y siete con 47/100 ($6.037,47), para responder a intereses legales, costos, costas del juicio e IVA. III- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes del deudor denunciados por el actor o persona autorizada, en su defecto los que ofrezca el ejecutado y en último término lo que el Oficial de Justicia determine, hasta cubrir la suma total de $21.131,15, fijada provisoriamente para responder a capital y costas. Facúltase al Oficial de Justicia a hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Cítese al demandado para defensa por el término de seis dias bajo apercibimiento de ley y conmínasele por la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C.). Reg. Not. Fdo: Dra. Viviana Isgro Mostaccio-Juez».
Bto. 62285
17/22/25/6/2015 (3 Pub.) $ 264,00

(*)

6º Paz. Autos 128.617 **«BANCO CREDICOOP COOP LTDO c/ VILLAREAL JUANA MARIA Y OT. p/ COBRO DE PESOS»,** notifica a Juana María Villareal y Daniel Estéban Gómez, ambos de ignorado domicilio, el siguiente resolutivo a fs. 66: «Mendoza, 23 de febrero de 2015. Autos y vistos: ... resulta: ... considerando: ... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Banco Credicoop Coop. Ltdo contra Daniel Esteban Gomez y Juana María Villarreal en consecuencia, condenar a éste a abonar a la parte actora en el término de diez días de quedar firme y ejecutoriada la presente sentencia la suma de pesos tres mil trescientos uno ($ 3.301) con más los intereses punitorios pactados e IVA los que serán computados a partir del momento en que la obligación se hizo exigible y hasta su efectivo pago. II.- Imponer las costas al/los demandado/os vencidos, por ser de ley. III.- Regular honorarios profesionales a los Dres. Oscar Portabella y Santiago Portabella en la suma de pesos novecientos noventa ($990) en forma conjunta, y a la Quinta Defensoría de Pobres y Ausentes en la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos ($ 462) calculados sobre el capital nominal sin perjuicio de los complementarios (art. 19 y 31 de la ley arancelaria). Cop. y not. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciar de Lúquez, Juez».
Bto. 62287
17/6/2015 (1 Pub.) $ 52,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUAN MARCOS TEJERINA ALVAREZ,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62274
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **RUBEN CEFERINO BALLARINI o BALLARINI ARTTAMORE**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62306
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **SANDRA ELENA VARGAS BARROSO**, para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62299
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días beneficiarios **JUSTO PACIFICO CORTEZ GUZMAN,** para reclamos derechos Seguro Mutual. Fdo. Serralta Miguel Angel, Director Gerente.
Bto. 62317
17/18/19/22/23/6/2015 (5 P.) $ 20,00

(*)

El Sr. Juez del 2do. Juzgado Civil de la Primera Circunscripción judicial de Mendoza Dr. M. Urrutia resuelve con fecha, 19 de abril de 2.015, en los autos N° 126.063 caratulados: **«ROMANO, ISIDORO p/SUCESION»** fs. 123: Notificar a los herederos del Dr. Ernesto Latino Saa, Sres. Liliana Beatriz Lucena, D.N.I. N° 11.923.029, Gustavo Adolfo Latino Saa Lucena, D.N.I. N° 33.557.111 y Maria Jimena Latino Saa Lucena, D.N.I. N° 36.859.354 son de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Uno, juntamente con el proveído obrante a fs. 83. (Art. 72 al), IV del C.P.C). Proveído de fs. 83: Mendoza, 17 de octubre de 2014. Téngase por desistido del incidente de prescripción de honorarios de los Dres. Ernesto Latino Saa y Darío Burella interpuesto, con costas (art. 36 I C.P.C.). Téngase presente la conformidad prestada. Al Pedido de Autos para resolver la regulación de honorarios, previo deberá darse vista por tres días del pedido de regulación de honorarios y la base propuesta a todos los herederos del Dr. Ernesto Latino Saa y al Dr. Darío Burella (Art. 21 L.A.). Notifíquese. Fdo: Dr. Sebastián Márquez Lamená, Juez.
Bto. 62320
17/22/25/6/2015 (3 Pub.) $ 156,00

(*)

Jueces de la Sexta Cámara del Trabajo de Mendoza, en autos N° 150799 caratulados **«SOSA CESAR DAVID c/GUERRERO RICARDO JUAN Y OTS. p/DESPIDO»** notifica a los demandados a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, de ignorado domicilio, el decreto de fs. 27 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: «Mendoza, 27 de Agosto de 2011. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado y a mérito del poder acompañado. De la demanda interpuesta traslado al demandado por el término de ocho días con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal y denuncie su domicilio de correo electrónico, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45,16, 22, 26 y conc. Del C.P. Laboral). Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Notifíquese. Dra. Laura B. Lorente, Presidente de Cámara». Asimismo, el auto de fs. 97 dice textualmente: «Mendoza, 15 de Mayo de 2015. Autos y vistos... considerando... resuelve: I- Declarar de ignorado domicilio a Ricardo Juan Guerrero, DNI 17.640.270 y Javier Antonio Guerra, DNI 17.021.873, y en consecuencia ordenar se notifique la resolución de fs. 27, mediante edictos que deberán publicarse durante CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. II.- Remítase los edictos y ofíciese al Boletín Oficial.- (art. 21 del C. P. L.). III- Publicados los edictos, dese intervención al Sr. Defensor Oficial (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). Cúmplase, notifíquese y regístrese. Firmado: Dra. Eliana L. Esteban, Dr. Dante C. Granados»
17/18/19/22/23/6/2015 (5 Pub.) S/cargo

(*)

Noveno Juzgado de Familia autos 542/15/9F **«ROMAN GLADYS ESTER CONTRA MUÑOZ DELGADO JOSE DE LA CRUZ POR MEDIDA AUTOSATISFACTIVA»** Solicita autorización para salir del país se notifica a José de la Cruz Muñoz Delgado, cédula de extranjería P. Mza. N° 1054662 que el tribunal resolvió Mendoza 20 de Mayo 2015. Autos vistos y considerando: resuelvo: I. Autorizar a la joven Giselle Daiana Muñoz Román D.N.I. 40.560.410 a viajar a la Ciudad de Yacareí, Brasil, desde el día 24 de julio al 3 de Agosto de 2015 inclusive, en compañía de Hebe Caballero D.N.I. N° 18.591.621 y/o Ana Segura D.N.I. N° 27.612.223 y/o Ana María Alozo D.N.I. Nº 23.714.624. II. Por secretaría expídase copia autorizada y ofíciese a migraciones para su notificación y registro. Ofíciese. Fdo. Dra. Rosana Tano Difabio, Juez.
Bto. 62321
17/22/25/6/2015 (3 Pub.) $ 108,00

(*)

Juez del Décimo Sexto Juzgado Civil a fs. 296 de los Autos Nº 89.438, caratulados **«LEONTES MIGUEL ANGEL c/CIVIT DE SUAREZ ANGELICA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA»**, notifica a los terceros interesados de la siguiente Resolución: «Mendoza, 17 de febrero de 2015. Autos:... Resulta:... Y considerando:... Resuelvo: I- I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio interpuesta por Miguel Angel Leontes contra Angélica Civil de Suárez. En consecuencia, previa cancelación de la inscripción, ordenarse la inscripción tal cual lo solicita Fiscalía de Estado, a nombre de la parte actora, el inmueble ubicado en calle Rioja 2643, Barrio Villa del Parque del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, con una superficie según título de 388,66 metros cuadrados, padrón de rentas número 55/01108-4, padrón municipal 14142, según plano de mensura 05-48991 inscripto en dominio a nombre de la Sra. Angélica Civit de Suárez. II- Costas a cargo de la demandada vencida. III- Regular los honorarios profesionales de Dr. Marcelo Morel $ 7.000; Dra. Verónica Soledad Cruz $ 3.000; Dr. Eliseo Vidart $ 3.000. De conformidad con el Art. 10 de la Ley Arancelaria. Notifíquese, regístrese e inscríbase. Fdo. Dr. Ricardo Mirábile - Juez.
Bto. 62316
17/6/2015 (1 P.) $ 48,00

(*)

Juez del Vigésimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, en Autos 213.715 caratulados **«HERRERA HECTOR EDUARDO Y FERNANDEZ ROSA p/SUCESION»** fojas: 66 Mendoza, 26 de mayo de 2015. Autos y vistos: Lo solicitado a fs. 65 de autos, partidas acompañadas, estando acreditado someramente el derecho invocado y atento lo dispuesto por los Arts. 06, inc. B, 17, 317, inc. 01, 02, 04 y 05 del C.P.C. por lo expuesto; resuelvo: I- Declarar la apertura del proceso sucesorio del Sr. Héctor Eduardo Herrera, con L.E. N° 8.146.467, y de la Sra. Rosa Fernández, con D.N.I. N° F 4.460.830. II- Fijar la audiencia del día veintinueve de junio de 2015, a las nueve horas, para que se realice el comparendo de herederos y acreedores, con citación y emplazamiento para que concurran los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante. III- Publíquense edictos por cinco veces en un mes con dos días de intervalo en cada publicación en el Boletín Oficial y Diario Uno (Art. 72, inc. IV del C.P.C.). IV- Dése intervención a los ministerios públicos y Caja Forense. Notifíquese en papel simple. V- Remítase ficha a la Suprema Corte de Justicia. Cópiese. Notifíquese. vs fdo. Dra. María Luz Coussirat - Juez.
Bto. 62324
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 240,00

(*)

El Juzgado Nº 10 en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial en los Autos Nº 250.710 caratulados: **«BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/ITALSERVICE ARGENTINA S.A. s/EJECUCIÓN CAMBIARIA»**, notifica a Angel Nicolas Munaffo Vanella, de ignorado domicilio, la resolución de fs. 72 que respectivamente y en su parte pertinente dice: «Mendoza, 17 de abril de 2015. Autos y vistos: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado y lo dispuesto por el art. 243 del C.P.C. y 2, 4, 7 y 31 de la Ley de Aranceles. Fallo: I.- Haciendo lugar a la demanda instada por Banco Galicia y Buenos Aires S.A. contra Italservice Argentina S.A. y Angel Nicolás Munaffo Vanella ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos ciento cua-

renta y dos mil doscientos cuarenta y nueve con 46/100 ($142.249,46) con más sus intereses legales y costas. II.- Regulando los honorarios profesionales del Dr. Juan Pablo Quevedo Mendoza en la suma de pesos seis mil cuatrocientos uno con 22/100 ($6401,22), del Dr. Ramiro Santiago Quevedo Mendoza en la suma de pesos seis mil cuatrocientos uno con 22/100 ($6401,22) y de la Dra. Fabiana Cano en la suma de pesos dos mil novecientos ochenta y siete con 23/100 ($2987,23). III. Declarar rebelde a los demandados a los términos y efectos de los arts. 66, 74 y 75 del CPC. Regístrese. Notifíquese. Fdo: Dra. María Paula Calafell, Conjuez».
Bto. 62358
17/6/2015 (1 Pub.) $ 64,00

(*)

El Juez del Cuarto Juzgado de Paz, de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos Nº 251.717 caratulados: **«BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ DUMIT ANDREA LUCIA s/EJECUCION CAMBIARIA»**, notifica a Andrea Lucia Dumit, D.N.I. 25.353.075 de ignorado domicilio la resolución de fs. 47 que respectivamente y en sus partes pertinentes, dice: «Mendoza, 04 de marzo de 2015. Autos y vistos: ... resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda instada por Banco Hipotecario S.A. contra Dumit Andrea Lucia, ordénese en consecuenica prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado y actualizado o sea la suma de pesos dieciseis mil quinientos uno con 72/100 ($ 16.501,72) discriminados de la siguiente manera: capital nominal $ 10.955,50, intereses $5546,22 calculados a la fecha de la presente con más las costas e intereses pactados del 3,75% desde el 04/03/2015, hasta su efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Juan Pablo Quevedo Mendoza y Ramiro Quevedo Mendoza en la suma de $ 3.300,34 y $ 1.650,17 respectivamente, calculados sobre capital actualizado atento a lo preceptuado por los arts. 19 y 31 de la ley 3641 modificada por el decreto 1304. III.- Imponer las costas al demandado por resultar vencido. Notifíquese la presente mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Uno por una sola vez. Oportunamente notifiquese a la 3º Defensoría de Pobres y Ausentes interviniente. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Isgró Mostaccio, Juez».
Bto. 62360
17/6/2015 (1 Pub.) $ 60,00

Sucesorios

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.797 «MANTOVAN JUAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Mantován al comparendo fijado para el día miércoles veinticuatro de junio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1787
4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.804 «MARTIN, OSCAR ORLANDO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Oscar Orlando Martin al comparendo fijado para el día martes treinta de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1773
4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.041 «SOSA CRISTIAN IVAN p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Cristian Iván Sosa al comparendo fijado para el día jueves dos de julio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1789
4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 254.528 «VASQUES SILVA PATRICIA DEL ROSARIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Patricia del Rosario Vasques Silva comparendo el día uno de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17994
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.452 «REJAN BERTHA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Bertha Rejan comparendo el día uno de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17992
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.192 «SANZ JUSTO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Justo Sanz comparendo el día uno de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. López. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17990
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 255.019 «MANRIQUEZ CRISTINA OLIVIA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Manríquez Cristina Olivia, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 17998
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de Gral. Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sabio Ignacia con LC Nº 09.589.570 al comparendo del día dieciocho (18) de junio próximo a las nueve y treinta (9.30 hs.). Autos Nº 36.727 caratulados «SABIO IGNACIA p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez. Secretaria Dra. Corina Beltramone.
Bto. 80988
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de la Ciudad de Gral. Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Tapia Salazar Elizabeth Orfidia con DNI Nº 92.662.641 al comparendo del día veintitrés (23) de junio próximo a las diez (10.00 hs.). Autos Nº 36.454 caratulados «TAPIA SALAZAR ELIZABETH ORFIDIA p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez. Secretaria Dra. Corina Beltramone.
Bto. 80989
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Cuarto Juzgado Civil San Rafael, cita herederos y acreedores de De López Ramona, LC 8.569.759 e Ibáñez Antonio, LE 3.387.760 el día 18 (dieciocho) de junio de 2015 a las doce horas (12.00). Publíquense edictos cinco días alternados en un mes. Expte. Nº 121.939 «LOPEZ RAMONA y IBAÑEZ ANTONIO p/ SUCESION». Virginia Gutiérrez, Prosecretaria.
Bto. 115589
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 124.364 «PEREZ PATROCINIO p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo veintinueve de junio de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 18000
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 182.779 caratulados «ROCA GABRIELA y GALDEANO JUAN p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Galdeano, DNI 6.850.537 el día 02/07/2015 a las 12.00 horas. Secretaria Vespertina: Dra. Leticia Elizondo.
Bto. 17997
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Prudencio Norberto Maulén al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día dieciocho de junio de 2015 - once horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254654) caratulado «MAULEN PRUDENCIO NORBERTO p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17974
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Carlos Julio Villarroel al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día seis de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255343) caratulado «VILLARROEL CARLOS JULIO p/ SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 17995
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y em-

plaza a herederos y acreedores del Sr. Edgar Héctor Alvarez al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día seis de julio de 2015 - once horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255405) caratulado «ALVAREZ EDGAR HECTOR p/ SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario de Procesos.
Bto. 17999
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Margarita Haydee Novella al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 29 de junio de 2015 a las diez treinta horas (Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254941) caratulado «NOVELLA MARGARITA HAYDEE p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 17991
5/9/11/15/17/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Juzgado Civil, en Expte. Nº 251.244 cita y emplaza herederos y acreedores de RETAMAL BRUNELA AZUL al comparendo del día seis de julio de 2015 a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos. Laura Pellice, Secretaria.
Bto. 79896
9/12/17/22/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Vigésimo Juzgado Civil Expte. Nº 251.245 «ROMERO ZULEMA MARTA p/SUCESION» cita y emplaza interesados de la sucesión de Zulema Marta Romero, DNI Nº 13.939.992 fijado para el día cuatro de agosto de 2015 a las nueve horas. Fdo. María Luz Coussirat, Juez.
Bto. 79895
9/12/17/22/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas - Cuarta Circunscripción Judicial - Tunuyán, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Dora Isabel Cornejo, LC Nº 6.060.814 Autos N° 27.569 caratulados «CORNEJO DORA ISABEL p/SUCESION», comparendo día dos (2) de julio próximo a las catorce (14.00) horas, quienes deberán acreditar los derechos que invoquen. Fdo. Dr. Silverio S. Funes, Secretario Vespertino.
Bto. 79913
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.902 «MARIANO ANIBAL HORACIO p/ SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Aníbal Horacio Mariano, DNI Nº 11.837.930 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día veintitrés de junio próximo a las catorce horas. Azucena Anabel Busse, Secretaria.
Bto. 79918
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 109.461 «GODOY ABEL y AZAR ELVIRA p/ SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Azar Elvira, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 79894
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 254.744 «LOPEZ RUBIA EMILIANO ANDRES p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de López Rubia Emiliano Andrés, comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 79921
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.192 caratulados «BONNANO PLACIDO p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día siete de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 79922
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en Autos Nº 251.084 caratulados «DURAN ROGELIA y GOMEZ MARIA MAGDALENA p/SUCESION» cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día uno de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas. Natalia Lourdes García Oliveri, Secretaria.
Bto. 79925
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, con domicilio en Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza herederos y acreedores de Tissera Paulino, LE Nº 03.396.066 y Baigorria Pascua, DNI Nº F0.796.103 audiencia comparendo día veinticinco de junio próximo a las (9.00) horas. Autos 36.741 caratulados «TISSERA PAULINO y BAIGORRIA PASCUA p/SUCESION». Fdo. Dr. José Saponara, Juez. Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 80986
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Estrella Raúl Aquiles, LE Nº 08.027.736 y Suárez María Luisa, DNI Nº 10.718.767 comparendo 24 de junio de 2015, (9.30) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 36.742 caratulados «ESTRELLA RAUL AQUILES y SUAREZ MARIA LUISA p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80983
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.367 cita y emplaza a herederos y acreedores de ARANEDA MENARES MARIA EUGENIA p/SUCESION al comparendo del día treinta de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 79850
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.298 cita y emplaza a herederos y acreedores de PETRIACHI JOSE HUMBERTO p/ SUCESION al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las once treinta horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 79923
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.132 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALEJANDRO MAZZEO JAMES al comparendo del día veintitrés de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 79897
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.171 cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS EMILIO MAFFERRA al comparendo del día veinticinco de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez, Juez.
Bto. 79934
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de PEZZUTTI MAFALDA al comparendo del día 1 de julio de dos mil quince a las doce y treinta horas en el Expte. Nº 251.289. Fdo. Andrea Danti, Secretaria.
Bto. 79898
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.280 caratulados «BAEZ JUAN CARLOS y RODRIGUEZ MIRTA ADELA p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Carlos Báez y Mirta Adela Rodríguez al comparendo el día cuatro de setiembre de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 79852
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Noveno Civil, Dr. Luis Angel Plana Alsinet Autos Nº 251.224 caratulados «AGÜERO RODOLFO FLORENCIO p/SUC.» cita y emplaza a herederos y acreedores de Rodolfo Florencio Agüero al comparendo el día dos de octubre próximo a las nueve y treinta horas. Pablo Alejandro Cohn, Secretario.
Bto. 79924
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, Primera Circunscripción Judicial, Autos Nº 251271 caratulados «ZEBALLOS FLAVIO, FLORES GABRIELA Y OTS. p/SUCESION» cita a herederos, acree-

dores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Flavio Zeballos, Gabriela Flores, Flavio Domingo Zeballos y Cristina Elena Zeballos para que comparezcan con citación y emplazamiento al comparendo fijado para el día treinta de junio de 2015 a las doce horas. Fdo. Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 79932
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.070 «TONELLI NELIDA NIDIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Nélida Nidia Tonelli al comparendo para el día uno de julio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 79893
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Décimo Sexto Civil Autos N° 251.299 «LANDEROS ANTIFIL PEDRO ERNESTO p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Pedro Ernesto Landeros Antifil al comparendo para el día treinta de junio de 2015 a las once y treinta horas (11.30 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 79886
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada Civil, Comercial y Minas N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leiton, María Edith, LC 3.042.988 y Guerra Bernardo Eudolio, DNI M 6.824.074 comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 7 de julio de 2015 a las 11.30 horas Sala Vélez Sársfield sito en calle Avenida España Nº 480, sexto piso, ala sur. Autos 255.244 «LEITON MARIA EDITH y GUERRA BERNARDO EUDOLIO p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 79871
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 100,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Gajardo Arce, Filomena del Carmen al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 - diez horas (Sala Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-253868) caratulado «GAJARDO ARCE FILOMENA DEL CARMEN p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 79929
9/11/15/17/19/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.834 «CASTRO ARMANDO e IRMA TERESITA RODRIGUEZ p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Armando Castro e Irma Teresita Rodríguez al comparendo fijado para el día jueves dos de julio próximo a las nueve horas. Ana María Casagrande, Secretaria de Proceso.
Bto. 1816
10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/6/2015 (10 P.) $ 120,00

Juez Tercer Juzgado Civil, sito en calle Paso de los Andes nº555, de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Pablo Mendy, DNI N°: 11.925.606, a la audiencia de comparendo de herederos el día 25 de Junio próximo a la hora nueve y treinta (09:30). autos N°36.859, caratulados "MENDY JUAN PABLO P/SUCESION.- Fdo. Dr. José Saponara - Juez. Dra. Corino V. Beltramone - Secretaria.
Bto. 80995
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.584 «ABRAHAM JULIO por SUCESION» cita herederos y acreedores de Julio Abraham al comparendo fijado para el día miércoles veintinueve de julio próximo a las ocho horas. Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1812
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.936 «AMIEVA LUIS ANTONIO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Luis Antonio Amieva al comparendo fijado para el día jueves treinta de julio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1818
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 251.258 «AGNELLO ROSA y DI SANTO ANTONIO p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Agnello Rosa y Di Santo Antonio, a audiencia el día 3 de julio próximo, catorce treinta horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62013
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Gutiérrez de Barrera Oro Carmen al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 3 de julio de 2015 a las diez treinta horas (Sala Guillermo Borda - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254118) caratulado «GUTIERREZ DE BARRERA ORO CARMEN p/SUCESION». María Laura Ibáñez, Secretaria.
Bto. 62030
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de Gral. Alvear sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita herederos y acreedores de Nadir Moises Derra, DNI Nº M 6.915.100, audiencia día veintinueve (29) de junio próximo a las nueve y treinta (9.30) horas. Expte. Nº 29.582 caratulados «VAZQUEZ NELLY y DERRA NADIR MOISES p/SUCESION». Secretaria: Dra. Corina Beltramone.
Bto. 80997
11/15/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Séptimo Juzgado Civil, en los Autos N° 251.226, cita y emplaza a herederos y acreedores de «JOSE BARBAN y DIRCE BELLOTTO, al comparendo del día veinticuatro de junio de dos mil quince a las ocho treinta horas. Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez, Juez
Bto. 17617
11/16/17/19/23/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.953 «FUNES JONATHAN JESUS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Jonathan Jesús Funes al comparendo fijado para el día lunes veintinueve de junio próximo a las ocho horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1819
12/15/16/17/18/19/22/23/24/25/6/2015 (10 P.) $ 80,00

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.012.774 «MOYANO AMADOR y MARIA LUISA MOYANO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Amador Moyano y María Luisa Moyano al comparendo fijado para el día miércoles veintinueve de julio próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 62167
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.491 «TURCO ANNINA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Annina, Turco comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62178
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Carlos Dalla Mora, en Autos N° 254.805 «MERCADO LOLA y RAMIREZ ALBERTO FELIPE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Mercado Lola y Ramírez Alberto Felipe, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62177
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Cecilia Landaburu, en Autos N° 255.091 «SCALZO MARIA FRANCISCA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisca María Scalzo, comparendo el día ocho de julio de 2015 a las once y treinta horas, en la Sala Dr. Podetti. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62179
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 255.558 «AGUILERA PASCUA RENEE p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Pascua Renee Aguilera, comparendo el día veintiocho de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria:

Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62180
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 de General Alvear (Mza.), cita herederos y acreedores de Antonio Miguel González, LE Nº 03.366.947 el día 30-6-2015 a las 9.00 hs. Autos Nº 36.916 «GONZALEZ ANTONIO MIGUEL p/SUCESION». Dra. Corina Beltramone, Secretaria.
Bto. 80993
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.274 «QUIROGA WILLIAM WASHINGTON p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo cuatro de agosto de 2015 a las doce treinta horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62165
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez Doce Civil, Autos 251.787 caratulados «LEUCRINI ANTONIO NICOLAS p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Leucrini Antonio Nicolás, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día seis de julio de dos mil quince a las nueve horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62169
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a acreedores, herederos y a los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante en el Expte. Nº 251.259 caratulado «DESTEFANIS AVELINO MIGUEL p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día dos de julio de 2015 a las doce horas. Firmado: Dra. María Mercedes Herrera, Juez.
Bto. 62185
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez del Décimo Quinto Juzgado Civil, cita a herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes dejados porel causante en el Expte. Nº 251.083 caratulados «ORTIZ JACINTA DEL TRANSITO p/SUCESION» para que comparezcan con citación y emplazamiento a la audiencia del día uno de julio de 2015 a las doce horas. Susana S. M. Costantino, Secretaria.
Bto. 62184
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Juez 17° Juzgado Civil, Comercial y Minas, Mendoza, Autos N° 251.269 caratulados «MAROVICH ERICA SILVANA p/SUC.», cita, emplaza a herederos y acreedores de Marovich Erica Silvana, DNI 28.024.357, el día 05/08/2015 a las 12.00 horas. Dra. Erica Deblasi, Juez.
Bto. 62183
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Dieciocho Juzgado Civil, Comercial y Minas, 1ª Circunscripción Judicial, Autos N° 250.996 «LAPRIDA MARTA ELENA p/SUC.» cita y emplaza herederos y acreedores de Laprida Marta Elena, a audiencia el día 3 de julio próximo, quince horas. Silvia Arijón, Secretaria.
Bto. 62147
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 40,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Patiño Harley y Merenda Olga Micaela al comparendo cinco de agosto próximo a las quince y treinta horas. Expte. Nº 251.264 caratulados «PATIÑO HARLEY y MERENDA OLGA MICAELA p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 62187
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del 24º Juzgado Civil, Comercial y Minas cita a herederos y acreedores de Scarpuzza Sebastián y Museri Carmen al comparendo cinco de agosto próximo a las dieciséis horas. Expte. Nº 251.128 caratulados «SCARPUZZA SEBASTIAN y MUSERI CARMEN p/SUCESION. Fdo. Dra. María Eugenia Ibaceta, Juez.
Bto. 62168
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 60,00

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Toncovich Esteban Víctor al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 - ocho treinta horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255377) caratulado «TONCOVICH ESTEBAN VICTOR p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62166
15/17/19/23/25/6/2015 (5 P.) $ 80,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.254 cita herederos y acreedores de SILVA FRANCISCO GENARO al comparendo el día veinticuatro de agosto de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1857
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 31.316 cita herederos y acreedores de CANCIANI LUIS ISLAIR al comparendo el día dieciocho de agosto de dos mil quince a las once horas. Fdo. Dra. Claudia Ambrosini, Juez.
Bto. 1858
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.788 cita herederos y acreedores de RUBIN BETTY LUISA comparendo cuatro de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 62256
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Civil Rivadavia. Expte. N° 30.815 cita herederos y acreedores de VILLEGAS DOLORES comparendo diez de agosto próximo, once horas. Fdo. Dra. Claudia Alicia Ambrosini, Juez.
Bto. 1856
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 55.689 «ROMAÑA MARIA ELBA y/o ELVA p/SUCESION» cita herederos y acreedores de María Elba y/o Elva Romaña al comparendo fijado para el día lunes veintisiete de julio próximo a las once horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1855
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez Civil del Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil de San Martín, cita herederos y acreedores de Oscar Edgardo Rosales al comparendo el día cuatro de agosto próximo a las ocho horas. Expte. Nº 1.012.420 caratulados «ROSALES OSCAR EDGARDO p/SUCESION». Romina Carrión, Secretaria de Enlace.
Bto. 1860
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 1.013.027 «PEREZ JUAN ERNESTO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Juan Ernesto Pérez al comparendo fijado para el día lunes tres de agosto próximo a las diez horas. Viviana Grenon, Secretaria de Audiencia.
Bto. 1854
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil Tunuyán, Autos N° 27.790 «CRESPO CARLOS CRUZ p/SUCESION» cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Cruz Carlos Crespo, DNI M Nº 8.035.219 a acreditar los derechos que invoquen comparendo día seis de agosto próximo a las catorce horas. Gabriela de los Ríos, Secretaria.
Bto. 62294
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dra. Rosana Moretti, en Autos N° 253.624 «VEGA EMMA p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Emma Vega, comparendo el día seis de julio de 2015 a las doce horas, en la Sala Dr. Pritz. Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62297
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

(*)

Juez del 2° Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Dr. Juan Pablo Santiago Civit, en Autos N° 255.237 «ARMANDO LEONARDO ANTONIO p/SUCESION», cita y emplaza a herederos y acreedores de Leonardo Antonio, Armando comparendo el día tres de julio de 2015 a las once treinta horas, en la Sala Dr. López. Secreta-

ria: Dra. Elizabeth Calderón.
Bto. 62293
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, General Alvear, Mendoza, sito en calle Paso de Los Andes Nº 555 cita y emplaza a herederos y acreedores de Silva Eduardo, LE Nº 6.936.990 comparendo 30 de junio de 2015, (10.00) horas, para lo cual deberán acreditar los derechos que invoquen. Autos Nº 33.716 caratulados «SILVA EDUARDO p/SUCESION». Dr. José Saponara, Juez.
Bto. 80996
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Cuarto Civil en Autos Nº 251.194 cita y emplaza a herederos y acreedores de ROMERO JULIETA p/SUCESION al comparendo del día once de agosto de dos mil quince a las doce horas. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.
Bto. 62296
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez Quinto Juzgado Civil, Autos Expte. Nº 251.280 «GARCIA RODOLFO HECTOR y GUEVARA NORA HEBE p/SUCESION» cita y emplaza acreedores y herederos comparendo treinta de julio de 2015 a las doce horas. Fdo. Juez Dra. Fabiana B. Munafó. Secretaria Vespertina: Dra. Graciela Esther Calderón.
Bto. 62319
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 60,00

()*

Juez Doce Civil, Autos 251.792 caratulados «GUTIERREZ RUBEN WALDINO p/SUCESION» cita herederos y acreedores de Gutiérrez Rubén Waldino, desconocidos o de ignorado domicilio al comparendo del día cuatro de agosto de dos mil quince a las nueve y treinta horas. Dr. Rodolfo Leonardo Pérez, Secretario.
Bto. 62298
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Décimo Sexto Civil Autos N° 82.651 «HOURI ABDUL MAJID MUSTAFA y CHAAB SOFIA p/SUCESION» cita acreedores y herederos de Sofía Chaab al comparendo para el día uno de julio de 2015 a las once horas (11.00 hs.). Fdo. Dr. Carlos Alfredo Arroyo, Secretario Vespertino.
Bto. 62300
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «MOYANO RAMON LUIS», al comparendo del día diecinueve de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.292. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62291
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil, cita herederos y acreedores de «CORRADINI RAMON RAFAEL», al comparendo del día doce de agosto del año dos mil quince a las doce treinta horas. Expte. N° 251.348. Gabriela D'Amico, Secretaria.
Bto. 62279
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 40,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Lucas Rafael Díaz y de la Sra. Pascualina Antonia Sosa, al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 a las once horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-254126) caratulado «DIAZ LUCAS RAFAEL y SOSA PASCUALINA ANTONIA p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62313
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Gómez Rubén Adrián al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día 27 de julio de 2015 a las once horas (Sala Marzari Céspedes - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255324) caratulado «GOMEZ RUBEN ADRIAN p/SUCESION». Romina Roggerone, Secretaria.
Bto. 62322
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Florencio Guillermo Vicente Mondati al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día veintisiete de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255390) caratulado «MONDATI FLORENCIO GUILLERMO VICENTE p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62318
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

()*

Juez del Juzgado de Gestión Judicial Asociada N° 1, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Néstor Antonio Silvestre al comparendo de herederos y acreedores a realizarse día tres de julio de 2015 - once y treinta horas (Sala Vélez Sársfield - Avenida España 480, sexto piso, ala sur, Ciudad de Mendoza). Expediente (012051-255259) caratulado «SILVESTRE NESTOR ANTONIO p/SUCESION». Eduardo Jesús Casado, Secretario.
Bto. 62292
17/19/23/25/29/6/2015 (5 P.) $ 80,00

Mensuras

Mario Lioy Agrimensor mensurará 93.627,09 m2 de Salvador Osvaldo Yerfino. Ruta Provincial N° 50, costado Sur 98 metros Este calle Unión. Distrito Villa - Santa Rosa. Expte. 862-D-2015. Junio 23, hora 11.
Bto. 62163
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 215,93 m2 de Francisca Josefa Abarca de Tello en Pedro Molina 3854 General Belgrano Guaymallén. Junio 22. Hora 10. Expte. 10796-D-2015.
Bto. 62163
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 24,00

Ingeniero Agrimensor Marcos Yáñez mensurará 2007 m2 aproximadamente, obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario Gobierno de la Provincia de Mendoza Art. 2342 inc. 1º Código Civil, pretendida por Mónica Alejandra Rodríguez. Ubicada en Servidumbre de Tránsito con salida a RN 40 s/n Km 3314,74 costado este, 600 m al sur de calle El Pastal, El Pastal, Las Heras. Límites Norte, Sur, Este y Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Punto de encuentro: RN 40 y calle El Pastal. Junio 22, hora 9.30. Expediente 9909-D-2015.
Bto. 62163
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 60,00

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 123.90 m2 propiedad Laureano Rosas, pretendida por Demetrio Marca Aguilar, Ley 14.159 Dcto. 5767/58, Límites: Norte y Oeste: Titular Dominial, Sur: Armando Moretti, Este: Carril Ponce Nº 524, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Junio 22. Hora 9.30. Expte. Nº 8115-D-2015.
Bto. 62163
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 36,00

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 2824,05 m2 de Luis Salerno, Manuel Amador Castillo Arriaga, Elvira Nieves Rodríguez de Zingaretti, Emilio Rodríguez Cruzatte (H), Juan Manuel Torres, Alberto Orlando Torres, Manuel Torres Madera, Oscar Eduardo Rodríguez Calderón, Raquel Elba Rodríguez, Valentina Amalia Fernández, Analía Silvia Salerno y Luis Miguel Salerno en 25 de Mayo 612 /618 Ciudad Las Heras. Junio 22, hora 11. Expte. 10483-D-15.
Bto. 62163
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 48,00

Agrimensor Silvia Martín, mensurará de Osvaldo Manuel Carreño Alonso aproximadamente ,parte de mayor extensión 208m2 gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, pretendiente Camilo Alberto Bazan. Alberto Einstein 42 -Bº Nélida Cristina, Ciudad Maipú. Límite: N :José Altamore Sur: Cándido Hernández ; E: El titular y W: calle Alberto Einstein - Expte 9849-D-2015. Junio 23, hora 18
Bto. 62234
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 36,00

Agrimensor Carlos Soto Mensurará 889.85m2 Propietario Héctor Rolando Román y otra Costanera Sur 2090 Las Tortugas Godoy Cruz Expediente 10195-D-2015 Junio 22, hora 17.
Bto. 62234
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Alberto Vaquer, agrimensor, mensurará 170,63 m2 propietario María del Carmen Soler, Mariquita Sanchez de Thompson 8452, Corralitos, Guaymallén, Junio 24, hora 8,30. Expediente 10426-D-2015.
Bto. 62234
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Enrique Bosch Agrimensor mensurará 701,25m2 Propiedad de Angela Savoca de Flores ubicada Federico Moreno 2360 Ciudad Capital. Junio 22 Hora 15. Expte 10749-D-2015
Bto. 62234
15/16/17/6/2015 (3 P.) $ 12,00

Ing. Joaquin Simón mensurará 800 m2 para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. propiedad Claudio Manuel, José Olga y Dolores Martínez y Torres, parte mayor superficie, pretenden Silvia Haydee Avila y Carlos Eusebio Degiovanni, Calle Rogelio Martínez, 20 m norte calle «M», Alvear Oeste, Gral. Alvear. Junio: 22. Hora. 8. Linderos: Norte, Oeste, Sur: Claudio Manuel Martínez. Oeste: Calle Martínez. Expte: 1289-D-2015.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Joaquín Simón mensurará 314.40 m2 propiedad Faustino Basilio Villafañe, Juan Pablo I 281, Ciudad, Gral. Alvear. Junio: 22 Hora: 13. Expte: 1290-D-2015
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Marcelo Breton Agrimensor, mensurará 181.73 m2 de Ventura Carretero, pretende De Luca Hugo Juan. Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Ortiz de Rosas. Este: Ventura Carretero. Oeste: VSLLR Segovia - Ubicacion: Segovia Esq. Ortiz de Rosas - Ciudad, San Rafael. Junio: 22 Hora: 17. Expte: 1323-D-2015
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

Eduardo Mora Agrimensor mensurará 2 ha 0433,13 m2 Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. propietario José María Mansilla Martínez pretende Jorge Osvaldo Rueda. Ubicación Servidumbre de tránsito a 336,10 metros al sur de Calle La Primavera y Mansilla (costado este) - Rama Caída, San Rafael. Límites: Norte: José María Mansilla Martínez. Sur: José María Mansilla Martínez. Este: Elena María Rosa Raineri. Oeste: María Celia Binimelis -Susana Ercilia Molina. Junio: 22. Hora: 17:30. Expte: 1199-D-2015
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Néstor Fracaro Agrimensor mensurará 2000m2, Trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Titular: Tít. 1: Sánchez, Ramón, Tít. 2: Nuñez Romelio Nicolás, Pretendida por Bastias, Patricia Mónica Lorena, Ubicación: Paraná Oeste 238, Monte Comán, San Rafael. Expediente 1268-D-2015. Junio: 22. Hora 17:00. Límites: Norte: Palma de Lucero, Petrona Sur: Calle Paraná Este: Calle Corrientes Oeste: Sanchez, Ramón.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor Mensurará 2.656,86 m2. Aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: Gobierno de la Nación Argentina, Pretendiente: Aldo Dario Arjona. Carril Moyano s/n, 950m. Oeste Calle Primavera, Costado Norte, Ciudad, Junín. Límites: Norte: Joli S.A., Sur: Carril Moyano, Este y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Expediente Nº 434-D-2015. Junio 22, hora 08.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor Mensurará 5.217,71 m2. Aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: Gobierno de la Nación Argentina, Pretendiente: Liliana Rosa Morello. Carril Moyano s/n y Calle Pública (Oeste Barrio Minetto), Esquina Nw, Ciudad, Junín. Límites: Norte: Joli S.A., Sur: Carril Moyano, Este: Calle Pública y Joli S.A., Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Expediente Nº 432-D-2015. Junio 22, Hora 11.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor Mensurará 5.129,29 m2. Aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: Gobierno de la Nación Argentina, Pretendiente: Ricardo Ariel Ortiz, Omar Héctor Ortiz, Gustavo Walter Ortiz, Javier Marcelo Ortiz y Maida Andrea Ortiz. Carril Moyano s/n, 860m. Oeste Calle Primavera, Costado Norte, Ciudad, Junin. Limites: Norte: Joli S.A., Sur: Carril Moyano, Este Y Oeste: Gobierno De La Nacion Argentina. Expediente 435-D-2015. Junio 22, Hora 10.-
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor Mensurara 5.158,64 m2. Aproximadamente Para Titulo Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario: Gobierno de la Nación Argentina, Pretendiente: Mariana Venica Aloqui Y Orlando Cesar Aloqui. Carril Moyano s/n, 935m. Oeste Calle Primavera, Costado Norte, Ciudad, Junin. Límites: Norte: Joli S.A., Sur: Carril Moyano, Este Y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Expediente Nº 433-D-2015. Junio 22, Hora 09.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurara, Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 2556,17 m2 propietario Blanca Isabel Recuero Vda de Diaz, Diogenes Wenceslao, Yolanda Elisa, Ana Elvira Diaz Recuero y Carlos Diaz, Pretendida Clelio Nazareno Longone, Calle Reducción costado Sur a 250 m Oeste de Recuero, La Reducción Rivadavia. Expediente 892-D-2015, 22 de Junio 2015, hora: 09:00. Límites: Norte: Calle Reducción, Sur: Blanca Isabel Recuero Vda de Diaz y otros, Este: Blanca Isabel Recuero Vda de Diaz y otros, Oeste: Blanca Isabel Recuero Vda de Diaz y otros.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará 861,00m2 de Juan Bautista Millán y Miguel Ángel Pérez, Pretendida por Redan S.A. para obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58. Calle 25 de Mayo 1405 Ciudad Rivadavia. Exp. 760-D-2015, Hora 18 Junio: 22. Límites: Norte: Sucesión Pereira Sur: Calle 25 de Mayo Este: Sucesión. Blanco Pérez, Oeste: Calle W. Nuñez
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrimensor Jorge Luis Labarba, mensurará 510,00 m2 (mas o menos), propietario Toribia Sánchez (50%) y Rosario Vidal Lucero (50%), pretendida por Pedro Lorenzo Gaisak y Rita Dalinda Moyano, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calles Santa Elena y El Quemado o Sarmiento esquina Nor-Este, Rodríguez Peña, Junín. Junio 22, hora 12. Expediente 867-D-2015. Limites: Norte y Oeste: Calle Santa Elena. Sur: Calle El Quemado o Sarmiento. Este: Miguel Ortega.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Ingeniero Agrimensor José Luis Tagliaferro, mensurará 271,60 m2, propietario Alberto Natalio Citon y Bernardo Citon, pretendida por Carmen Haydee Fernández, para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle General Alvear Nº 547, Ciudad, San Martín. Junio 22, hora 18. Expediente 866-D-2015. Límites: Norte: Calle General Alvear. Sur: Juan Díaz. Este: Carmen Haydee Fernández y Hugo Francisco Luzuriaga. Oeste: Alberto Natalio Citon.
Bto. 62235
15/16/17/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 494 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Eduardo Subercaseaux. Pretendida por: María Rudecinda Herrera, ubicada en calle Aristóbulo del Valle N° 664, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Juan Morales. Sur: Calle Aristóbulo del Valle. Este: Eduardo Subercaseaux. Oeste: Luis María Suc Diaz. Expte. 1325/D/2015-01237. Junio 23, 18 horas.
Bto. 62233
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 124 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Eduardo Subercaseaux. Pretendida por: Laura Miriam Suárez, ubicada en calle Estanislao Salas Nº 339 Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Eduardo Subercaseaux. Sur: Bernardo Orellano. Este: Eduardo Subercaseaux. Oeste: Calle Estanislao Salas. Expte 1324/D/2015-01237. Junio 23, hora 17.00.
Bto. 62233
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará una parcela conformada por cuatro polígonos de aproximadamente: 3650 m2, p/obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Socie-

dad Anónima Colonia Real del Padre. Pretendida por: María Luz Acosta y José Marcelo Cogo, ubicada en Córdoba esquina Sud Este Tierra del Fuego, Colonia Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: Intersección Calle Córdoba y Calle Estados Unidos. Sur: Calle Tierra del Fuego. Este: Intersección Calle Tierra del Fuego y Calle Estados Unidos. Oeste: Calle Córdoba. Expte. 1328/D/2015-01237. Junio 23, hora 15.00.
Bto. 62233
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 72,00

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 608 m2, p/ Obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, Propiedad de Provincia de Mendoza. Pretendida por: Carlos Ariel Garcia, ubicada en calle España N° 560, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: Gobierno de la Provincia de Mendoza y María Luisa Rosales. Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Este: Calle España. Oeste: Juan Cortez. Expte. 1327/D/2015-01237. Junio 23, hora 16.00
Bto. 62233
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Miguel Fadul, Ingeniero Industrial mensurará 155,00m2 de Eliserio Urbani. Calle Roca N° 1083, Ciudad, Tunuyán. Junio: 23 Hora: 12,00. Expte: 10531-D-2015.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 256,03 m2, Propietario: María Trinidad Aguirre, costado Este de pasillo comunero y por este a 23,25m hasta calle General Lavalle 513, San José, Guaymallén. Junio 23, hora 17,00. Expte. 10751-D-15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 416,20 m2, Propietario: Francisco Lemoli, calle Ricardo Gutiérrez 504, Pedro Molina, Guaymallén. Junio 23, hora 16,30. Expte. 10746-D-15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Franco Di Sanzo Ingeniero Agrimensor mensurará 193,40m2 aproximadamente, Trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Titular: Faustino Araya, Pretendida por Pedro Ariel Mansilla y Analía Eugenia Juarez. Ubicación: Callejón Pagliano N°38, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 1332-D-2015, Junio 24. Hora 15:00. Límites: Norte: José Miguel Olivera. Sur: Vicenta Saturnina Crozio de Baez. Oeste: Callejón Pagliano. Este: Jorge Pozo.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 324,88 m2, propietario Antonio Raimundo Arce, Paraná 1638 Ciudad Godoy Cruz. Junio 23. Hora 14.15. Expte. 10147/D/15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Ing. Agrimensor Paul Fiorelli, mensurará 413,10 m2, propietario Juan García, Coronel Ramírez 2833 Ciudad Capital. Junio 23 Hora 18.00. Expte. 10150/D/15.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

Juan Giuliani, Agrimensor, mensurará 300,00 m2, propiedad Alberto Arrue, Catamarca Nº 323, Ciudad, Tupungato. Exp. 9268-D-15. Junio 23, Hora 16.
Bto. 62232
16/17/18/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 287.50 m2, Propiedad José Gómez Lozano, Entre Ríos N° 43 Monte Coman, San Rafael. Junio 26, hora 9:00. Expte. 1359-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Ing. Agrim. Sergio Marinelli mensurará 4 ha aprox. propietario: Carmelo Ditavi; Roque; Josefa; Margarita; Estela y Jose Ditavi Martinez. pretende Nélida Amalia Galdeano. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Av. Rawson esq Spinello costado SurEste El Cerrito San Rafael. Norte: Calle Spinello. Sur: Juan Varas e Irma Montenegro. Este Manuel Assenza. Oeste: Av. Rawson. 26/06/15, Hora: 17. Expte: 1274D2015
Bto. 62235
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara aproximadamente 264 m2 Propiedad José A. Quiroga, pretende Andrés Alberto Silva, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle San Juan Bosco, Sur: Espejo Eduardo, Este: Calle 3 de Febrero, Oeste: Vargas Rafael, Calle 3 de Febrero esquina San Juan Bosco s/n Ciudad, San Rafael. Junio 26, Hora 17:00. Expte. 992-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara aproximadamente 1281 m2 Propiedad Rio Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, pretende Rebeco Gerardo Ariel, Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte, Este y Sur: Río Diamante S.A., Oeste: Calle Gral. Roca, Calle Gral. Roca 25m al Norte de Calle Laprida, Goudge, San Rafael. Junio 26, Hora 1000. Expte. 1277-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 2562.50 m2 Propiedad Rio Diamante Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Pretende Roco Walter Alberto, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Río Diamante S.A., Sur: Calle Lavalle, Este: Martínez Atilio y Roco Olimpia, Oeste: Calle Sáez Peña, Calle Lavalle esquina Sáez Peña s/n Goudge, San Rafael. Junio 26, Hora 945. Expte. 994-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurara 70.35 m2 Régimen Ley 13512, Propiedad Martín Arsenio Miguel, Vicente Severo y Leonardo Contartese, y Pedro Leonardo Matossa, Pretende Juri Ayub Camilo, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Maure Mariela Beatriz, Sur: Quartara Maria Eugenia, Este: García Omar Daniel, Oeste: Calle Avellaneda, Calle Avellaneda n° 143 Ciudad, San Rafael. Junio 26, Hora 1800 - Expte. 1369-D-2015.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

(*)

Raul Bollati, Agrimensor, mensurará 817,24 m2 de Oliva Aldo Emilio y Lodi De Oliva Raquel Silvia, Sobremonte 250, Ciudad, San Rafael. Expediente: 1373-D-2015 . Junio: 24 Hora 9
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Luis Perrotta, Agrimensor, mensurará 20.0135,77 m2, de Eloy Martin. Calle Chalet Sin Techo s/n, 400 m al Sur de Ruta Provincial 143, Costado Oeste. Cañada Seca, San Rafael. Expediente 1364-D-2015. Junio: 24 Hora: 10
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 3.235 m2. Propiedad de Estevez José, ubicada en Calle San Isidro N° 1851 de Rivadavia. El día 24 de junio de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 538-D-2015-01238.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Daniel Rubiales Ing. Agrimensor, Mensurará aproximadamente 4 has. 5.000 m2. Propiedad de Estevez José, ubicada en Calle Chañar s/n. A 790 mts. Al sur de Calle Belgrano costado Oeste, Ciudad de Rivadavia. El día 24 de junio de 2015 a las 8 hs. Expte. N° 676-D-2015-01238.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 36,00

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 265,40m2 propiedad Juan Martínez y otra. Corrientes 732 Ciudad San Rafael. Junio: 24. Hora 9. Expte. 1386-D-2015
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará 6Ha0315m2 propietario Pedro Santos Herrera y otra. Ubicación calle Santa Teresa a 1450m al norte calle Mora Rama Caida San Rafael. Junio: 24. Hora 16. Expte. 2494-S-2010.
Bto. 62307
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 238,30 m2 propietario Carlos Romero Castillo. Balbín 328. Ciudad. Las Heras. Junio 24. Hora 9. Expte. 10716-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 12.000,00 m2, aproximadamente, propietario Gobier-

no de la Provincia de Mendoza, Art. 2342, inc. 1º del Código Civil, pretende Adriana Jezabel Yuvero, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Josefa Antonia, Sención, Salvador, Adelina, Ana Paula Angela, Isolina, Ponciano Alfredo Loreto Facello, Lilia Inés, Mario Luis, Omar Amado y Silvina Beatriz Marianetti Facelo, Sur: titular desconocido y Adam Feal, Este: Cooperativa de Vivienda Urbanización Servicios Públicos y Consumo Andina Limitada, Diego Germán Riva, Raúl Gualberto Cuello y Julio César Gruppi, Oeste: calle Lamadrid. Ubicación: Lamadrid s/n, a 58,40 m al Sur Callejón Moyano, costado Este, El Resguardo, Las Heras. Junio 24. Hora 10.30. Expte. 11349D2014.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

(*)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 6.208,00 m2, expediente 10179D2015, Dante Miguel Herrería, Calle Don Bosco 4.211, Rodeo del Medio, Maipú. Junio 24. Hora 09.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 7776,80 m2, propietarios Josefa Antonia, Sención, Salvador, Adelina, Ana Paula Angela, Isolina, Ponciano Alfredo Loreto Facello, Lilia Inés, Mario Luis, Omar Amado y Silvina Beatriz Marianetti Facelo, pretende Adriana Jezabel Yuvero, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Callejón Moyano, Sur: Titular desconocido, Este: Cooperativa de Vivienda Alfa Tres Ltda. y calle Pública, Oeste: calle Lamadrid. Ubicación Callejón Moyano esq. Lamadrid s/n, esquina Noreste, El Resguardo, Las Heras. Junio 24. Hora 10. Expte. 8284-D-2014.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 60,00

(*)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 28.825,81 m2, Expediente 10176D2015, Ley 14.159 Decreto 5756/58, para trámite título supletorio, propiedad de Oscar Sánchez, pretendida por Leocadio Rodríguez Mejía, ubicada en Calle Los Valencianos 2.610, Fray Luis Beltrán, Maipú. Limita: Norte: Antonio Basile y Luisa Francisca Lombardo, Sur: Calle Los Valencianos, Este: Braulio Fuentes Zúñiga, Oeste: Javier Mauricio, Claudio Martín y Valeria Mariana Amar. Junio 24. Hora 10.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Ingeniero Mario Elías Jirala, mensurará 2700 m2 aproximadamente Damián Federico Prado, calle Lateral norte s/n Avenida de acceso Este R.N. 7 Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Punto de encuentro calle lateral norte de R.N. 7 a 130 m S-W vereda norte de intersección vías del F.F.C.C. Gral. San Martín Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Expte. 7424/D/2015. Junio 24. Hora 18.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

José Gantus, Agrimensor, mensurará 822,74 m2, Expediente 10175D2015, Federido y Antonio Martín, Carril Resplandor 887, Fray Luis Beltrán, Maipú. Junio 24. Hora 09.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 406,73 m2 propietarios Luis Moisés Lezana e Hilda Pascualetti. Norton 1617. Mayor Drummond. Luján de Cuyo. Junio 24. Hora 16. Expte. 10717 D 2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Ingeniero Mario Elías Jirala, mensurará 1500 m2 aproximadamente Gabriel Eduardo Pelegrina Tormo, calle Lateral norte s/n Avenida de acceso Este R.N. 7 Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Punto de encuentro calle lateral norte de R.N. 7 a 160 m S-W vereda norte de intersección vías del F.F.C.C. Gral. San Martín Distrito Km 8 Departamento Guaymallén. Expte. 7426/D/2015. Junio 24. Hora 18.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 1037,84 m2, Diego Bautista Gallardo. Ubicada calle 9 de Julio, La Consulta, San Carlos. Junio: 24. Hora 17.30. Expte. 8050D15. Ambito 01130.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 200 m2 aproximadamente. Propiedad Angela Moya de Gómez y Dolores Moya de Sotomayor. Pretendida en Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58 por Irma Angela Gómez. Ubicada Calle Sáenz Peña 1275. Ciudad. Tunuyán. Límites: Norte: Juan Perello en 21.58 m. Sur: Humberto Miguel Tamuch en 21.58 m. Este: José Luis Perello en 9.94 m. Oeste: Calle Sáenz Peña en 9.60 m. Expte. Catastro N° 10699-D-15. Junio 27. Hora 17.00.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Eduardo Monserrat Agrimensor mensurará 667,00 m2. Propiedad Juan Carlos Dávila, Calle Ozamis 1571 General Gutiérrez Maipú. Junio 24, 9.30 hs. Expediente 10.910-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 12,00

(*)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 425,55 m2. Propiedad Marcelo Cayetano Delgado, Callejón Comunero s/n a 280 m al Sur de Calle La Argentina y por ésta a 10 m al Oeste de Calle Bombal, Ciudad, Tunuyán. Se cita condóminos de Callejón Comunero. Expte. 9817/D/15. Junio 24. Hora 16.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 36,00

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 47.027,45 m2 aproximadamente; Propiedad: Estado Nacional Argentino, Pretendientes: Cristina Beatriz, María Angela e Italo Hipólito Traslaviña, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Nacional 7, s/n, Km. 1.153; Punto Encuentro: Ruta Nacional 7 y Calle de acceso a Villa Clarita, esquina Noreste; Uspallata; Las Heras. Junio 27. Hora: 9.00. Límites: Norte, Este y Oeste Estado Nacional Argentino; Sur: Ruta Nacional 7. Expediente: 10661 D 2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Pedro Lorenzo Guevara, Ingeniero Agrimensor, mensurará 791,86 m2 aproximadamente; Propiedad: Pedro Ricardo Montaña y Felisa Agripina Tapia de Montaña. Pretendientes: Waldo César Suárez y Lidia Inés Castillo, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicación: Cordón de Bonilla s/n, Lote 53, Manzana 5; Punto Encuentro: Calles: Cordón de Bonilla y Cerro Aconcagua Norte, esquina Noroeste; Uspallata; Las Heras. Junio 27. Hora: 12.00. Límites: Norte: Claudio Daniel Alemany; Sur: Cordón de Bonilla: Este: José del Carmen Cruz y Patricias Delia Toconas; Oeste: Luis Paulino Fernández y Lorena Gabriela Postigo. Expediente: 9693-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 72,00

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 2.001,99 m2 parte mayor extensión, propiedad Víctor Rodolfo Sorbello, callejón comunero salida a Don Bosco s/n, Rodeo del Medio, Maipú. Desde Don Bosco y Ruta Provincial 20, 1.030,00 m al Suroeste y por callejón comunero 270,00 m al Este (costado Sur). Se cita a linderos interesados y condóminos del callejón. Junio 26, hora 16.30. Expediente 10286D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mensurará 1750 m2 aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propiedad: Ceferina Rengifo de Gallo. Pretendida: Juan Llanos Gutiérrez y Nicolasa Aguilar Villalva. Ubicada: Calle Danti esquina Nor-Este calle 14 de Marzo s/n, Villa Seca, Tunuyán. Límites: Norte y Este: Ceferina Rengifo de Gallo; Sur: Calle Danti; Oeste: Calle 14 de Marzo. Junio 24. Hora 9.30. Expediente 10715-D-2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 9.100,00 m2 aproximadamente y Título II 6.000,00 m2 propiedad Esteban Aureliano Aranda pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: María Rosa Aylesn y Juan Horacio Fabrizzi; Sur: Cruz Pablo Caballero, Juan Horacio Fabrizzi, Enrique Cepeda, Julia Mercedes Illanes, Ariel Francisco Gallardo y Víctor Gallardo; Este: Calle Urquiza y Juan Horacio Fabrizzi; Oeste:

Juan Horacio Fabrizzi. Ubicación: Calle Urquiza s/n (costado Oeste) 115,00 m Norte Calle Pedro Molina, Coquimbito, Maipú. Junio 24, hora 16.15. Expediente 131D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 60,00

()*

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará Título I: 24.643,19 m2; Título II: 7.930,00 m2 aproximadamente, propiedad Esteban Aureliano Aranda y Título III: 696,40 m2 propiedad Serafín, Petronilo, Raimundo y Elvira Palleres; pretendidos por Liliana Alejandra Fabrizzi obtención título supletorio, Ley 14.159, Dcto. 5756/58. Límites: Norte: Bodegas y Viñedos Trivento S.A.; Sur: María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi, Salvador Barone y Calle Pedro Molina; Este: Calle Urquiza, María Rosa Ayles, Juan Horacio Fabrizzi y Salvador Barone; Oeste: Mariana Manuela Viciedo y Cecilia Andrea Fabrizzi. Ubicación: Pedro Molina N° 3.314, Coquimbito, Maipú. Junio 24, hora 16.30. Expediente 11088D2015.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 72,00

()*

Evangelina Canales Cairo, Ingeniera Agrimensora, mensurará 280,00 m2, propiedad de Eduardo Araya, ubicada en calle Manuel R. García N° 1081, Ciudad, Godoy Cruz. Expte. Nº 10846-D-2015. Junio 24. Hora 15.30.
Bto. 62314
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

()*

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora, mensurará 774,20 m2 aproximadamente, propiedad de Juan Bautista Grasso, ubicada en Calle Berutti Nº 785, Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente Nº 10849-D-2015. Junio 24 hora 9.45 hs.
Bto. 62309
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 24,00

()*

Agrimensor Osvaldo Di Nasso, mensurará 7 ha 0000 m2, aproximadamente, ubicada en Servidumbre de Tránsito s/n, a 6.345,63 m del eje de Ruta Provincial Nº 82, costado Este, propietario María Magdalena Pérez Guilhou de De Latorre, Punto de reunión Ruta Provincial Nº 82, costado Oeste a 590 m Sur calle Pueyrredón, Sierras de Encalada, Las Heras. Junio 23. 23 Hora 18. Expediente 9908C2013.
Bto. 62309
17/18/19/6/2015 (3 P.) $ 48,00

()*

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2ha.5372.12 m2. Propietario Nélida Josefa Martín y Margarita Alicia Martín. Ubicada calle Almirante Brown Nº 4315, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Junio 24. Hora 17:30. Expediente Nº 5356-D-2015.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 24,00

()*

Oscar Álvarez agrimensor mensurara 662,56 m2 obtenciontitulo supletorio ley 14159 Dto.5756/58 propiedad Agrícola Dalmau S.A. pretendida por Guadalupe Daniela Sccasso Losa calle Republica de Siria 148 Ciudad Tunuyán. Límites Norte Fortunato Humberto Genco; Sur Calle República de Siria, José Martínez, Virgilio Conte; Este: José Mario Jury, Alba Rosa Morales, Antonio María Artigas, Elena Villareal de Conte, Virgilio Conte, José Martínez; Oeste: Evaldo Pedro Negri, Grasse S.A., Agrícola Dalmau, Emanuel Darío Martínez, Ciudad, Tunuyán. Expte. N° 8476-D-2015. Junio 24, hora 7.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

()*

Oscar Álvarez agrimensor mensurará 200,00 m2 aproximadamente parte mayor extensión para obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 propiedad Santa Lucila Sociedad en Comandita por Acciones pretendiente Ana María Caccavo y Roberto José Caccavo. Pedro Vargas 2577, Las Cañas, Guaymallén. Límites Norte: Calle Pedro Vargas; Sur: Santa Lucila Sociedad en Comandita por Acciones; Este: Calle Cadetes Chilenos; Oeste: Nancy Liliana Mamani, Las Cañas, Guaymallén. Expte. 9462-D-2015. Junio 24 hora 16.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 48,00

()*

Ing. Agrim. Silvia Martín, mensurará de José Bechara, Mercedes Bechara de Magnatte, Elena Bechara de Salomón, Martha Badiaa Bechara de Abraham, Santa Locastro Vda. de Bechara y Rosa Bechara de Azar, aproximadamente 300m2 parte de mayor extensión, gestión título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 pretendida por: Humberto Maldonado, San Lorenzo 57 Barrio Chavarria, General Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte: calle Saavedra, Sur y Este: Los titulares. Oeste: calle San Lorenzo. Expte.: 9848-D-15. Junio 25, hora 18.
Bto. 62376
17/18/19/6/2015 (3 Pub.) $ 60,00

Regularización Dominial

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribano María Laura Colonnese, Titular del Reg. N° 477 de Capital, en Expediente Administrativo N° 5-M-2014-60204- *MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN -E-0-8,* caratulados: **«BOGADO, ANA MARIA p/REGULARIZACION DOMINIAL - LEY 24374»,** notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle Colombia N° 2097, Distrito Belgrano, Villa Nueva, Guaymallén, individualizado en Padrón de Rentas N° 04-28183-8, nomenclatura catastral es 04-05-04-0027-000001-0000-2, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al N° 17.742, fs. 273, Tº 104 «A» de Guaymallén, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en calle Libertad N° 720, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, 6° piso Oficina Escribanía Municipal.
20/27/5 y 3/10/17/6/2015 (5 P.) S/ Cargo

Avisos Ley 19.550

()*

MI FAMILIA S.A. con domicilio legal en San Martín 1329 de la Ciudad de Mendoza. Comunica que por resolución de la asamblea general ordinaria y de Directorio de fecha 30 de mayo de 2015, y por el término de tres años, ha designado las siguientes autoridades, Presidente: María Adela Acevedo de Braceli D.N.I. 2.031.994, Vicepresidente: María Marcela Braceli de Díaz D.N.I. 17.640.168. Vigencia de los mandatos desde 01/06/2015 hasta el 31/05/2018.
Bto. 62258
17/6/2015 (1 P.) $ 16,00

()*

BICORAL S.A. - Designación de Directores. Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 10 de marzo de 2015, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento del mandato el día 30 de mayo de 2018. Los cargos se distribuyeron en la misma Asamblea de la siguiente forma: Presidente: Ricardo Adrián Diez de Oñate, DNI 17.640.932. Director Suplente: Gabriel Alejandro Encinas, DNI 23.849.323. Ambos han fijado domicilio legal en la calle Espejo 65, piso 6, oficina E de la Ciudad de Mendoza.
Bto. 62270
17/6/2015 (1 P.) $ 20,00

()*

LU-SA-FE S.A. - Se hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de LU-SA-FE S.A. con domicilio en Lamadrid Nº 50, Tupungato, Mendoza, inscripta en el Registro de Sociedades Anónimas legajo Nº 1488, realizada el 11 de diciembre de 2014, dispuso el incremento del capital social por capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables por un importe total de $ 6.597.100 llevando el capital suscripto a $ 6.609.100. Se emitirán 65.971 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Como consecuencia, el Artículo Cuarto del Estatuto social, fue modificado quedando redactado de la siguiente manera Artículo Cuarto: «Artículo Cuarto: Capital Social y Aumento. El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos seis millones seiscientos nueve mil cien ($ 6.609.100), representado por sesenta y seis mil noventa y un (66.091) acciones, de valor nominal Pesos cien ($ 100) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un (1) voto por acción. El Capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo dispuesto por el Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comercia-

les N° 19.550, ampliación que se publicará e inscribirá. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago».
Bto. 62267
17/6/2015 (1 P.) $ 64,00

()*

WINES & OLIVES S.A. - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de noviembre de 2014 resolvió por unanimidad ratificar aumentar el Capital Social, en los términos de la Ley 19.550 y del Art. Quinto de su Estatuto Social, en la suma de pesos ciento ocho mil ($ 108.000,00); el que queda fijado a partir de esa fecha en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00). El Directorio.
Bto. 62254
17/6/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

CONSTRUCTORA DE CUYO S.A. - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio ambas del 08 de Mayo de 2.015 se designaron como Director Titular Presidente a Sr. Antonio Pulenta (h) D.N.I. 8.073.012; como Director Titular Vicepresidente al Sr. Antonio Pulenta Porolli D.N.I. 29.083.387; Como Director Titular: Sra. María José Pulenta Porolli D.N.I. 25.319.291; como Director Suplente Sra. Liliana Porolli, DNI 10.030.417; Síndico Titular: Cdor. Sergio Martínez DNI 16.169.410 y Síndico Suplente: Cdor. Gustavo Alejandro Martínez D.N.I. 33.444.701 todos con domicilio especial en Agustín Alvarez 555, Ciudad de Mendoza. La designación tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.
Bto. 62310
17/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

HOTELERA EMPRENDER S.A. - Comunica que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 30 de Abril de 2015, se designo por el término de dos años, el siguiente Directorio: Presidente: Claudio A. Andreani DNI 17.025.981; Vicepresidente: Alberto Andreani DNI. 16.284.604; Directores titulares: Gian Franco Andreani DNI. 12.820.483, María Crisafulli de Andreani DNI. 93.329.035; Directores Suplentes: Adrián Andreani DNI. 12.065.059.
Bto. 62325
17/6/2015 (1 Pub.) $ 16,00

()*

NATIVA S.R.L. - Por acta de reunión de socios de fecha 10 de marzo de 2015, los socios presentes que representan el 100% del capital social resolvieron por unanimidad la disolución de Nativa S.R.L. de conformidad a lo establecido en la Ley 19.550 art. 94, en virtud de la decisión de los socios. A tales efectos se designa como liquidador a la Sra. Ulloa María Belén, con D.N.I. N° 26.779.683, quien será depositaria de los libros sociales, fijando domicilio en calle Barcala N° 878 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.
Bto. 115803
17/6/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

RUNNER PROPERTIES LLP - Comunica que por resolución de su directorio, tomada en fecha 23 de Diciembre de 2014, se resolvió cancelar la inscripción de «Runner Properties LLP» inscripta en el Registro Público de Comercio de Mendoza en virtud de lo dispuesto por la Resolución Número 1624/2009 bajo el Nº 2183, con fecha 4 de Septiembre de 2009, en los términos del art. 123 de la Ley 19.550, ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.
Bto. 62372
17/6/2015 (1 Pub.) $ 20,00

()*

TELENCO S.A. - Comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 1 de Junio de 2.015, se resolvió: ratificar la renuncia del Sr. Pablo Maximiliano Moya a su cargo de Director Titular y Presidente conforme Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2.014, y aprobar la renuncia del Sr. Arturo Yaciófano a su cargo de Director Suplente, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Director Titular y Presidente Sr. Andres Diego Manresa DNIº 17.445.525 con domicilio en calle Urquiza 675, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Director Suplente Sr. Arturo Yaciófano DNI Nº 17.410.601 con domicilio especial en calle Uruguay 777, Ciudad, Mendoza, por el término de tres ejercicios.
Bto. 62401
17/6/2015 (1 Pub.) $ 24,00

()*

FEMMES TERAPEUTAS S.A. EN LIQUIDACIÓN - Informa que por decisión unánime de sus accionistas que representan el 100% del capital social, consideró y aprobó en Asamblea General Extraordinaria efectuada con fecha 17 de Noviembre de 2014, los puntos que a continuación se detallan: Aprobación del Balance Final al 31/10/2014 y Proyecto de Distribución. Adjudicación Nº 1 a favor de Patricia E.A. Chalabe $ 47.990,20. Adjudicación Nº 2 a favor de María Laura Cecchi $ 37.040,96. Nombramiento del Depositario de los Libros y documentación social: Patricia Eugenia Amini Chalabe en calle Las Heras Nº 423, Eugenio Bustos, San Carlos (CP 5569) Mendoza. Cancelación registral ante el Registro Público de Comercio.
Bto. 62343
17/6/2015 (1 Pub.) $ 28,00

Licitaciones

()*

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Departamento de Compras y Suministros
Licitación Pública Nº 1171
Expediente: 1744-HA-2015

Objeto: materiales y mano de obra para remodelación lumínica de Gimnasio Nº 9
Destino: Departamento de Redes Eléctricas Externas
Fecha de apertura: 06 de julio de 2015, a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Departamento de Compras y Suministros
Valor del pliego: $ 70,00
Consultas: Departamento de Compras y Suministros - Municipalidad de Las Heras - San Miguel y Rivadavia - Las Heras - Tel 4129623 Horario de 8:00 a 14: 00 horas.
17/18/6/2015 (2 Pub.) S/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR
Licitación Pública - Expediente N° 1619-S-2015

Llámese a Licitación Pública para el día (13) Trece de Julio de 2015 a las 11.00 horas, con el objeto de contratar la Ejecución de la Obra «Construcción de Sanitarios para el Honorable Consejo Deliberante de General Alvear, Mendoza, con provisión de mano de obra, conducción empresaria y técnica», Municipalidad de General Alvear, según pliego de condiciones y demás constancias obrantes en Expediente Municipal N° 1619-S-2015.
Los Pliegos de Condiciones Generales podrán ser adquiridos en Subdirección de Suministros todos los días hábiles en horario de 7.30 a 12.30
Presupuesto Oficial Compra $ 516.197,22.-
Valor del Pliego: $ 500.-
17/18/6/2015 (1 Pub.) s/cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
Llama a Licitación Pública

Expte. N° 3331/2015, Adquisición de equipamiento para Parque Central y Avenida San Martín
Fecha apertura: 1 día de julio de 2015 - hora: 10:00
Presupuesto Oficial: $ 597.854,95
Informes y retiro de pliegos en el Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco Inalicán N° 94 Este, Malargüe, Mza. o en PRO MALARGÜE, sito en Avda. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Teléfono: (0261) 4259564 - Fax 4233213, también se pueden consultar datos en el Centro de Información Turística de Malargüe sede San Rafael con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen 774, Tel/fax 0260-4433760, horario de 8:00 a 13:00 y página web: www.compras.mendoza.gov.ar
17/6/2015 (1 P.) S/Cargo

()*

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN
Licitación Pública
N° 1112 - 2015

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de julio de 2015 a las once (11.00) hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas y la totalidad de materiales para la construcción de cordón, cunetas, banquinas y alcantarillas de calle Silvano Rodríguez entra Higuerita y Tope Oeste del Distrito Capilla del Rosario Departamento de Guaymallén trabajos inherentes a la Dirección de Obras Municipales con un presupuesto Oficial de pesos setecientos cuarenta y un mil setecientos veinte, ($ 741.720.) de conformidad a lo dispuesto en el Considerando de la presente Norma Legal y según demás antecedentes que obran en Expte. N° 5687-M-2010-60204.
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

Valor del pliego de bases y condiciones generales: Pesos setecientos cincuenta ($ 750)
Valor del sellado: Un mil trescientas (1300) U.T.M.
17/18/6/2015 (2 P.) S/Cargo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(Exp. - Rec: 0005226/2015) Licitación Pública N° 02/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de julio de 2015, a las 11:00 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza - Centro Universitario - Facultad de Filosofía y Letras - Remodelación Instalación Eléctrica
Presupuesto Oficial $ 5.079.044,22
Valor del Pliego $ 2.500,00
Garantía de Licitación $ 50.790,44
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación, hasta el día 15 de julio de 2015 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en el mencionado domicilio, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 11:00 horas, del día 21 de julio de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 21 de julio de 2015 a las 11:00 horas.
Bto. 17276
28/29/5 y 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/18/19/22/23/24/6/2015 (20 Pub.) $ 1.280,00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
(EXP - REC: 0000089/2015)
Licitación Pública N° 03/2015

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de julio de 2015, a las 10:30 horas, para contratar por el sistema de Ajuste Alzado, la ejecución de la siguiente obra:
Mendoza - Universidad Nacional de Cuyo - Facultad de Ciencias Agrarias - Campus y Tablero Principal -
Remodelación Instalación Eléctrica
Presupuesto Oficial $ 1.781.803,43
Valor del Pliego $ 800,00
Garantía de Licitación $ 17.818,03
Consulta y Venta de Pliegos: Los interesados en formular propuestas podrán consultar y comprar los Pliegos de la Licitación hasta el día 20 de julio de 2015 inclusive, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas, en la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza
Presentación de Ofertas: Las propuestas se presentarán en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 horas y hasta las 10:30 horas, del día 23 de julio de 2015.
Acto de Apertura: Se realizará en la sede de la Coordinación de Infraestructura Mantenimiento y Servicios, sito en Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, el día 23 de julio de 2015 a las 10:30 horas.
Bto. 17275
28/29/5 y 1/2/3/4/5/8/9/10/11/12/15/16/17/6/2015 (15 Pub.) $ 1.020,00

GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Aviso de Licitación Pública

Obra: Reconstrucción R.P. N° 6 Carril Gomez tramo: Calle Maza - R.P. N° 5 calle Urquiza Dpto. Maipú - Provincia de Mendoza
Expediente N° 3696-D-15
Presupuesto Oficial: $ 19.199.112,00 Plazo de ejecución: 210 días corridos
Valor del pliego: $ 19.000,00
Día de apertura: 2/07/15
Hora de apertura: 10:00
Rigen para la presente Licitación las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP)
Consultas y adquisición de documentación: Los pliegos de bases y condiciones y toda la documentación que rige la presente obra, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta, Ala Norte Ciudad de Mendoza, a partir del 17/06/15 de 8:00 hs. a 13:00 hs.
Recepción de propuestas: en Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta - Ala Norte. el 02/07/15 hasta las 10:00 hs.
Apertura de propuestas: en la Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842 Parque General San Martín. Edificio Nuevo, Planta Alta - Ala Sur, el 02/07/15 a partir de las 10:00 hs
16/17/6/2015 (2 Pub.) S/cargo

MUNICIPALIDAD DE MAIPU (Mendoza)

Llámese a Licitación Pública para contratar lo siguiente:
Nº 63/2015 Objeto: *«Construcción de pista de skate, en Parque Metropolitano Sur».-*
Expte.: 7960/2015
Fecha de Apertura: 03/07/2015
Hora: 09:00 Hs.
Precio Carpeta: $ 1.700,00.-
Presupuesto Oficial: $ 1.611.990,00
16/17/6/2015 (2 Pub.) s/cargo

MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
BOLETÍN OFICIAL

Tarifa de publicaciones a partir del 21 de enero del 2015
Ley Nº 8.778

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el Boletín Oficial:
1 - Por centímetro de columna de publicación corrida $ 4,00 (cuatro peso con 00/100 ctvos) considerándose como centímetro a 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras, no cobrándose las fracciones de hasta 10 (diez) palabras.
2 - En las publicaciones en que la composición no sea corrida $ 4,50 (cuatro pesos con 50/100 ctvos)
3 - Publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un 50% (cincuenta por ciento) adicional.
4- Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
5 - Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.
6 - Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial son los siguientes:

A - SUSCRIPCIONES
A.1 - Por trimestre $ 216,00
A.2 - Por semestre $ 360,00
A.3 - Por un año $ 720,00

B - VENTA DE EJEMPLARES
B - 1 Número del mes en curso: $ 3,00 (tres peso con 00/100)
B - 2 Números mes anterior: $ 3,50 (tres peso con 50/100)
B - 3 Números año anterior $ 4,00 (cuatro peso con 00/100)
B - 4 Copia Certificada $ 3,00

Saldo anterior	$ 847.597,52
Entrada día: 16/06/2015	$ 56.982,61
Total:	$ 904.580,13

RECEPCION DE AVISOS
VENTA DE EJEMPLARES
Palacio de Gobierno
1° Subsuelo - Cuerpo Central
Lunes a viernes 8:00 a 12:00
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209
www.gobernac.mendoza.gov.ar

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del ***Banco de la Nación Argentina***
Hasta nuevo aviso sólo se recibirán ***cheques*** por pago de publicaciones del ***Banco de la Nación Argentina.***

Impreso en ***Gráfica Nuevo Siglo S.R.L.***
Carlos Pellegrini 999 - San José
Guaymallén - Telfs. 4452083 - 4256179
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4256179
nuevosiglo@mendoza.gov.ar